

## **Anexo I**

**Acuerdo 2/2007, de 20 de febrero, del Consejo de Política  
Fiscal y Financiera, por el que se da un nuevo mandato al  
Grupo de trabajo de Población, creado mediante Acuerdo del  
Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de  
2004**



**ACUERDO 2/2007, DE 20 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, POR EL QUE SE DA UN NUEVO MANDATO AL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN, CREADO MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

El Grupo de trabajo de población fue creado por acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su 50ª Sesión Plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2004, habiendo rendido informe de sus trabajos al Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión plenaria del día 7 de septiembre de 2005.

La III Conferencia de Presidentes, celebrada el día 11 de enero de 2007, ha acordado que en el plazo de 6 meses el Grupo de Población del Consejo de Política Fiscal y Financiera emita un informe sobre el impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.

Como consecuencia de lo anterior, el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera adopta el siguiente acuerdo:

*Se encomienda al Grupo de trabajo de Población la emisión de un informe sobre el impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.*

*El Grupo de trabajo se reunirá en los quince días posteriores a la aprobación de este mandato, debiendo emitir su informe en el plazo de seis meses desde que dicha reunión tenga lugar.*

## **Anexo II**

**Guión para la reunión del Grupo de trabajo de Población del  
día 7 de marzo de 2007**

## **GUIÓN PARA LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN DEL DÍA 7 DE MARZO**

### **Calendario de reuniones del Grupo de trabajo.**

#### **Concreción del mandato recibido del Consejo de Política Fiscal y Financiera.**

Los ingresos de las Comunidades Autónomas.

Ordenamiento tributario.

Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

Los gastos de las Comunidades Autónomas.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Leyes generales de educación y sanidad.

### **Las fuentes de datos.**

La población.

Población total y extranjera por edades, población extranjera por países de origen.  
Fuente: explotación del Padrón (INE).

Alumnos en enseñanzas universitarias y no universitarias, totales y extranjeros. Fuente:  
Ministerio de Educación y Ciencia.

Población protegida por el Sistema Nacional de Salud. Fuente: Ministerio de Sanidad y  
Consumo.

Los ingresos de las Comunidades Autónomas.

Liquidación del sistema de financiación más la información sobre recaudación de  
impuestos no sujetos a entregas a cuenta. Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

Los gastos de las Comunidades Autónomas.

Contabilidad nacional y estadísticas de gasto público en educación. Fuentes: IGAE y  
Ministerio de Educación y Ciencia.

Contabilidad nacional y estadísticas del gasto público sanitario. Fuentes: IGAE y  
Ministerio de Sanidad y Consumo.

### **La metodología para determinar el impacto de la inmigración.**

Ingresos de las Comunidades Autónomas.

Bases de datos tributarias y metodología de imputación cuando no sea posible  
identificar al sujeto pasivo.

Gastos de las Comunidades Autónomas.

Metodología de imputación.

### **Anexo III**

**Observaciones realizadas por las CC AA al guión de trabajo  
propuesto por la AGE**



---

# ANDALUCÍA

---

PROPUESTA DE ANÁLISIS A DESARROLLAR POR EL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN.

1. CONTENIDO DEL ANÁLISIS.

Entendemos que la influencia de la inmigración en el modelo de financiación ha de analizarse desde las siguientes vertientes diferenciadas:

a. Demográfica.

a.1. Desde esta perspectiva, cabe entender que la primera cuestión a resolver sería delimitar quiénes tienen la consideración de "inmigrantes", pues existen distintas concepciones tanto en el ámbito jurídico como académico, sobre este extremo.

a.2. A partir de tal delimitación, y especialmente si se trata de estimar de alguna forma el fenómeno de la inmigración irregular, que es la única que quedaría al margen de la población total de cada Comunidad, entendemos conveniente analizar también hasta qué punto la medida oficial de población, el Padrón, se ha visto alterado en su fiabilidad con motivo de los fenómenos migratorios.

Las recientes propuestas de cambios normativos o de sistemas de actuación práctica del INE, que se ha visto incluso obligado a utilizar en otras estadísticas estimaciones de población distintas de las oficiales, creemos que deberían ser objeto de análisis en el GT, puesto que la población, adecuadamente medida, entendemos que debería ser siempre uno de los factores básicos determinantes de la cuantificación de las necesidades de gasto en cualquier modelo de financiación.

a.3. También desde la vertiente demográfica sería preciso analizar hasta qué punto los fenómenos migratorios suponen una dinámica



distinta para la variable población. Es evidente que afectan a su volumen total, pero se trataría de analizar si además de este cambio cuantitativo, su influencia es más o menos decisiva respecto a otros factores demográficos relevantes para la delimitación de las necesidades de gasto, como por ejemplo su composición por edades, y a la propia variabilidad y movilidad entre Comunidades, en cuanto son elementos fundamentales para la planificación y el despliegue de servicios públicos.

b. Influencia en la evolución del gasto.

b.1. En primer lugar sería conveniente acotar los servicios públicos que van a ser objeto de análisis y valoración. En este sentido, se propone, por ser fundamentales y por motivos de tiempo, acotar los trabajos a aquellos de mayor impacto en el gasto:

- Educación
- Sanidad

b.2. Respecto a los servicios públicos generales que se acuerden, entendemos que se ha de tratar de obtener alguna evidencia sobre si los "inmigrantes" realizan un consumo igual o diferente al de la población autóctona y, en caso de que se apreciaran diferencias, las características o condicionantes básicos que determinan las diferencias de consumo.

b.3. Creemos que deberían ser objeto de análisis separado la posible existencia de unos servicios destinados específicamente a los inmigrantes, o ligados a la multiculturalidad que aporta la población de origen extranjero, como campo específico de los Servicios Sociales.

Además de su descripción y la valoración de su coste, entendemos que respecto a estos servicios específicos es especialmente importante identificar si su establecimiento responde a obligaciones legales, o a decisiones de gobierno, señalando en este último caso de que nivel se deriva, puesto que ello incide directamente sobre el principio de lealtad institucional.



c. Influencia de la inmigración en los ingresos.

c.1. En cuanto a la cuantificación de los ingresos tributarios que pudieran tener su origen en el conjunto de población seleccionada como "inmigrantes", se desconoce si las estadísticas tributarias disponibles permitirían obtener la información necesaria y suficiente para su valoración.

Partiendo de la idea de que no parece fácil, ni inmediata, una cuantificación exacta, entendemos que se trataría de proponer y decidir por mayoría, algunos índices representativos para lograr una aproximación.

c.2. De la misma forma, sería necesario establecer algún sistema de indicadores de referencia que permitiera asociar a la población inmigrante los recursos que pudiera aportar en el resto de los ingresos que conforman la financiación autonómica, es decir, al Fondo de Suficiencia y a la garantía de la sanidad.

c.3. En el supuesto de que fuese posible identificar los ingresos derivados de la población inmigrante, estos deberían comparar las necesidades de gasto de la población inmigrante.

c.4. Parece imprescindible, además, hacer una valoración por unidades de necesidad de la totalidad los ingresos que está aportando, globalmente considerado, el modelo vigente, puesto que no parece que pueda separarse nítidamente la condición de "inmigrante" con la de "población"

## 2. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Entendemos que, con la premura temporal de que se dispone, cerrar un esquema del trabajo a desarrollar, una vez analizadas las propuestas de todas las CCAA, es una pieza básica que permitiría disponer de un "índice", que, para completar su contenido, podría permitir tanto la distribución del trabajo, como un sistema de recepción de aportaciones de los distintos miembros del GT.



Estas aportaciones podrían ser básicamente de dos tipos: bien una elaboración específica para el GT, o bien la aportación de trabajos técnicos ya realizados que puedan servir de sustento al análisis que se pretende realizar.

Esta filosofía de trabajo no cerraría inicialmente ni unas fuentes estadísticas concretas, ni limitaría férreamente el ámbito temporal de los trabajos, ya que aunque sin duda debe centrarse en el periodo 1999 a 2005, podría requerir de algún análisis de series más largas o incluso de algunas proyecciones.

Finalmente, entendemos muy importante destacar que aunque este Grupo tiene un encargo concreto derivado de la III Conferencia de Presidentes, tenemos aún pendientes de reflexión colectiva el mandato derivado de la II, que nos encargó analizar la problemática del sistema de financiación vigente como base para su reforma, y la obligación legal de analizar los efectos de la evolución del censo de población en el Sistema de Financiación, lo que exigiría que, en la medida de lo posible, encauzáramos los esfuerzos al cumplimiento conjunto de todos estos objetivos.





---

# PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

# PROPUESTA METODOLÓGICA PARA DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INMIGRACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO

La III Conferencia de Presidentes Autonómicos, celebrada con fecha 11 de enero de 2007, acordó entre otros aspectos el encargo al grupo de trabajo de población constituido en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de la elaboración de un informe sobre el *impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.*

Dicha petición se ha plasmado en acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 8 de marzo de 2007 en que se asigna al grupo de trabajo de población la citada tarea.

A estos efectos se propone la siguiente metodología de trabajo:

## **1. Fuentes de datos**

- Se debe trabajar con datos homogéneos y comparables para el conjunto de CC.AA. Entre otros se puede recurrir a los datos que publica el INE o a las estadísticas elaboradas por los distintos Ministerios (sanidad, educación, ...)
- Sería deseable no trabajar únicamente con el número de inmigrantes, sino que se debe distinguir en función de la edad de los mismos, de los países de origen y de los niveles de renta. Es decir, sería deseable trabajar con un concepto de inmigrante en términos económicos, teniendo en cuenta que los efectos sobre ingresos y gastos no serán idénticos en todos los casos.
- Se deben emplear datos específicos relativos a las competencias de gasto de mayor importancia cuantitativa y en particular en materia de sanidad, educación y dependencia.

## **2. Efectos de la inmigración sobre el gasto.**

En base a las fuentes y siguiendo los criterios indicados en el apartado anterior, se tratará de valorar el mayor gasto provocado por el colectivo citado, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la presencia de economías de escala o la diferencia de la estructura de costes de los distintos territorios (dispersión, orografía, ...).

En la medida de lo posible deberán utilizarse criterios de imputación directa evitando la redistribución de un gasto nacional acumulado según índices de reparto, en la medida en que dada la diversidad de la realidad del gasto en los distintos territorios así como la diversidad en las características de los inmigrantes por zonas, podría llegarse a resultados poco adaptados a la realidad.

## **3. Efectos de la inmigración sobre los ingresos**

Como consecuencia de las propias características del sistema de financiación deberá valorarse el incremento de los ingresos tributarios a nivel nacional (conjunto Estado, CC.AA, CC.LL), es decir, teniendo en cuenta el 100% de los tributos compartidos. Sólo partiendo del total de ingresos podremos determinar el porcentaje correspondiente a las Comunidades Autónomas y el ITE nacional, responsable de la evolución del fondo de suficiencia en la mayor parte de Comunidades Autónomas. En relación con la valoración de los ingresos resulta fundamental la definición de inmigrante económico al que se ha hecho referencia en el punto 1.

## **4. Comparación ingresos – gastos.**

Conocidos los ingresos y gastos provocados por el fenómeno inmigración se procederá a su comparación en los distintos territorios. En caso de un desequilibrio entre ingresos y gastos deberían analizarse las causas y posibles soluciones.

## 5. Evolución en el tiempo

Si bien, el mandato de la III Conferencia de Presidentes Autonómicos se refiere únicamente al análisis de los efectos en la actualidad, no demos olvidar que el fenómeno inmigración puede provocar desequilibrios de carácter transitorio que tiendan a corregirse por sí mismos con el transcurso del tiempo. Así por ejemplo, a largo plazo, la llegada de inmigrantes podría no suponer una carga para los territorios receptores sino incluso resultar beneficioso aliviando los problemas de envejecimiento y estancamiento de la población y los ingresos tributarios.

Luego, sería deseable, valorar, aunque fuese brevemente la evolución de futura de los efectos sobre ingresos y gastos, distinguiendo entre desequilibrios permanentes y transitorios.

Oviedo, 20 de marzo de 2007



---

# ILLES BALEARS

---



**Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació  
Direcció General d'Economia

## **GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN**

ANEXO I DE LA LEY 1/2007, DE 16 DE MARZO, DE  
REFORMA DE LA LEY 1/1981, DE 10 DE MAYO, DE  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE LAS ILLES BALEARS  
AUTÓNOMAS



### **Punto de partida:**

La inmigración es un fenómeno que se está produciendo con especial intensidad en los países más desarrollados. Destaca su aportación al crecimiento económico, ocupando puestos de trabajo en ramas de actividad necesitadas de mano de obra y estimula la demanda vía consumo.

En cambio, el efecto que la inmigración provoca sobre las finanzas autonómicas y locales no es homogéneo: por una parte, no cabe duda de que la contribución vía impositiva se verá mejorada, aunque sería necesario estudiar esta relación. Por otra parte, el riesgo de exclusión social de este colectivo determina que las Administraciones Públicas jueguen un importante papel en el desarrollo de políticas de cohesión social, por lo que adquieren prioridad políticas sociales en el ámbito de la educación, de la salud, de los servicios sociales o de la vivienda, que tendrán como consecuencia inmediata un incremento en sus correspondientes partidas de gasto.

Cuantitativamente, el fenómeno migratorio ha sido creciente en España pero con incidencia desigual por CCAA: Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia y Comunidad de Madrid son las regiones con mayor presencia de inmigrantes. Asimismo, destacar que en las comunidades autónomas de Cataluña, Canarias y La Rioja la población extranjera representa más de un 10% sobre el conjunto de su población.



**Población total y población extranjera por comunidades autónomas**

CCAA	Población Total (año 2006)	Población extranjera (año 2006)	% Población extranjera (año 2006) $(b/a) \cdot 100$
<b>España</b>	<b>44.708.964</b>	<b>4.144.166</b>	<b>9,3%</b>
Andalucía	7.975.672	488.928	6,1%
Aragón	1.277.471	105.361	8,2%
Asturias	1.076.896	30.258	2,8%
Balears (Illes)	1.001.062	167.751	16,8%
Canarias	1.995.833	233.447	11,7%
Cantabria	568.091	23.834	4,2%
Castilla y León	2.523.020	106.159	4,2%
Castilla la Mancha	1.932.261	132.725	6,9%
Cataluña	7.134.697	913.757	12,8%
C. Valenciana	4.806.908	668.075	13,9%
Extremadura	1.086.373	27.467	2,5%
Galicia	2.767.524	73.756	2,7%
Madrid (Com.de)	6.008.183	800.512	13,3%
Murcia	1.370.306	189.053	13,8%
Navarra	601.874	55.444	9,2%
País Vasco	2.133.684	85.542	4,0%
La Rioja	306.377	35.037	11,4%
Ceuta	75.861	3.078	4,1%
Melilla	66.871	3.982	6,0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

**Principales aspectos a considerar:**

Para determinar los efectos del flujo migratorio se recomienda el estudio del periodo temporal 1998-2006.

**A. Análisis de los flujos migratorios.**

1. Perfil del inmigrante .
  - i. Indicadores demográficos: tasa de fecundidad, pirámide poblacional, ...
  - ii. Indicadores socio-económicos: hábitos de consumo, tasa de ocupación, productividad, ...
2. Estudio de la inmigración ilegal.
3. Distribución de la inmigración por CCAA.



## **B. Ingresos fiscales.**

1. ¿Qué parte de las ganancias aportadas por los inmigrantes residentes en una CCAA revierte en las arcas del gobierno autónomo? En concreto, se debe analizar cuál es el impacto sobre las siguientes partidas:

- Tributos cedidos tradicionales.
- IRPF- tramo autonómico (33%).
- Impuestos indirectos:
  - IVA (35%)
  - I.Especiales (40%)
  - I.Matriculación, I.Electricidad, I.Ventas Minoristas  
Hidrocarburos (100%)

Sobre la hipótesis de un bajo nivel salarial susceptible de imposición directa, una elevada proporción marginal al ahorro y una propensión marginal al consumo reducida (base de la recaudación indirecta), parece derivarse una limitada aportación fiscal, circunstancia agravada por el hecho de que sobre los principales impuestos, IRPF e IVA, las CCAA perciben una cesión parcial que no les permite apropiarse del 100% del rendimiento generado en su territorio.

2. Por otra parte, la contribución más significativa de la inmigración se encuentra en el sistema de la Seguridad Social, totalmente centralizado. Además, debe considerarse el hecho de que la ocupación se concentra en unas determinadas categorías profesionales como son: peones y asimilados, oficiales de 1ª, oficiales de 3ª, auxiliares administrativos y trabajadores domésticos, entre otros, particularidad que determinará el volumen de ingresos por cotizaciones sociales.



### **C. Gastos en servicios sociales.**

En general, en términos de gasto social, debe analizarse la influencia de la inmigración en dos sentidos:

1. Impacto de los flujos migratorios en el coste de los diferentes servicios públicos. Debe analizarse en cada uno de los "ámbitos concretos de estudio" que mencionamos más adelante, la incidencia de los siguientes factores determinantes de las necesidades de gasto, desagregando por CCAA:
  - i. mayor población
  - ii. análisis de los grupos de usuarios potenciales de cada servicio
  - iii. tasa de utilización de los diferentes servicios públicos
  - iv. diferencias en el coste de provisión del output
  - v. diferencias en las dotaciones iniciales de capital público para prestar los servicios ligados a la inmigración
  - vi. implicaciones del mercado laboral propio de la CCAA (por ejemplo: incidencia de la estacionalidad en la ocupación)
2. Efectos sobre la equidad de acceso a los servicios en relación a la población autóctona.
3. Impacto sobre el gasto público autonómico de la aprobación de leyes estatales ligadas a la inmigración<sup>1</sup>.
4. En el ámbito de las regiones insulares, y puesto que se está procediendo de facto a un análisis coste-beneficio, debe considerarse el efecto de las deseconomías de escala (derivadas de la pluriinsularidad) sobre el gasto público. Destacar que el concepto de hecho insular queda reconocido específicamente en nuestra Constitución en el artículo 138.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, el artículo 12 de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración*, prácticamente otorga un nivel de cobertura sanitaria del 100% a los extranjeros residentes.



## **Ámbitos concretos de estudio:**

### **SANIDAD**

- Influencia de la inmigración en la clasificación funcional (asistencia sanitaria primaria, atención especializada, etc.).
- Influencia de la pirámide de edades en el coste del servicio.
- Desplazamiento de población autóctona hacia sistemas de asistencia sanitaria privada.

### **EDUCACIÓN**

- Concentración del inmigrante en centros públicos.
- Reparto por niveles educativos según pirámide de edades de la población inmigrante.
- Hipótesis: la escolarización es más costosa especialmente en los niveles educativos más bajos.
- Gastos específicos: Mayores necesidades de formación del profesorado e implicaciones de la diversidad de procedencias del alumnado.
- Otros efectos: sobre los resultados académicos (variable según país de procedencia), sobre la socialización (riesgo de formación de guetos y consecuencias en términos de marginación, pobreza, etc.).

### **OTROS SERVICIOS SOCIALES**

1. Aumento del gasto ligado a la "*red pública de seguridad*" para facilitar el proceso de integración y acogida de la inmigración:
  - i. políticas de acogida (p.e. servicios de información)
  - ii. políticas de formación (p.e. integración profesional, integración lingüística, ...)
  - iii. políticas para garantizar la igualdad de oportunidades (p.e. programas de fomento de la participación de los ciudadanos)



**Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació  
Direcció General d'Economia

de origen extranjero a las diversas actividades culturales, deportivas, etc ... )

- iv. políticas de adaptación (p.e. programas de mejora del conocimiento y de sensibilización para el conjunto de la población).

Estas actuaciones normalmente se recogen en planes de integración, en los que participan corporaciones locales.

- 2. Influencia sobre el transporte público.
- 3. Influencia sobre el mercado de la vivienda: accesibilidad (propia o de alquiler); efecto sobre los precios; formación de guetos en determinados municipios, distritos o barrios, etc.



---

# CANARIAS

---



## **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS AL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA SOBRE "EL IMPACTO EFECTIVO EN LA ACTUALIDAD, DE LA INMIGRACIÓN SOBRE EL MODELO DE FINANCIACIÓN"**

### **CUESTIONES PREVIAS:**

- Límite temporal impuesto para efectuar el análisis, a lo que se añade el ritmo de trabajo del Grupo derivado de su propia composición.
- El análisis debe ser eficaz en orden a determinar el impacto sobre el sistema de financiación.
- El análisis debe evitar reproducir análisis propios de la problemática poblacional que deben ser tratados en el marco del grupo de trabajo de población.
- Determinar el ámbito temporal del resultado del análisis: retrospectivo/prospectivo.
- Realizar un inventario de los datos disponibles y análisis de su calidad.
- Concentración del análisis en aquellos aspectos que se consideren relevantes.

Una vez señaladas las cuestiones previas se propone el siguiente método de trabajo **cronológico**:

### **1. APROXIMACIÓN AL ÁMBITO SUBJETIVO:**

1. Tipo de inmigración a abordar:
  - Extranjera: Regular (Comunitaria- No Comunitaria)/Irregular
  - Movimientos migratorios nacionales
  - Nacionales retornados

### **2. APROXIMACIÓN CUALITATIVA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LOS SERVICIOS Y GASTOS PÚBLICOS**

Se propone la construcción de una matriz de datos (en anexo I), en las filas la tipología de inmigrantes que se considere, estratificado por edades, en las columnas los servicios públicos que pudieran estar afectados: educación no universitaria, sanidad, servicios sociales, así como la disponibilidad o no de datos para cada uno de ellos, que permitirá determinar los ámbitos relevantes del estudio.



### **3. APROXIMACIÓN CUALITATIVA PREVIA DEL IMPACTO SOBRE LOS INGRESOS PÚBLICOS**

En la misma línea que para los gastos se propone la construcción de una matriz de datos (en anexo II) en la que en las filas se incluya la tipología de inmigrantes que se considere, y en las columnas los ingresos (tributos) así como la disponibilidad o no de datos para cada uno de ellos.

### **4. APROXIMACIÓN CUANTITATIVA DEL IMPACTO SOBRE LOS SERVICIOS E INGRESOS PÚBLICOS QUE DEL ANÁLISIS CUALITATIVO SE DETERMINEN RELEVANTES Y SOBRE LOS QUE EXISTAN DATOS DE CALIDAD QUE PERMITAN REALIZARLO.**

Se procederá al análisis concreto en cada caso.

**Anexo I**

	Educación no universitaria				Sanidad			Servicios Sociales	
	Estratificar edades		Disponibilidad de datos		Estratificar edades		Disponibilidad de datos		
Población inmigrante	0-3	3-6	6-16	resto	0-3	3-65	>65	<18	>65
Regular:									
<i>Comunitaria</i>									
<i>No Comunitaria</i>									
Irregular									
Migración nacional									
Nacionales retornados									
Otros									

**Determinar para cada casilla la Relevancia del análisis**

Alta
Media
Baja



### Anexo II

Población inmigrante	IRPF	Disponibilidad de datos		IVA	Disponibilidad de datos		IIEE	Disponibilidad de datos		Impuestos cedidos tradicionales	Disponibilidad de datos	
		si	no		si	no		si	no		si	no
Regular:												
<i>Comunitaria</i>												
<i>No Comunitaria</i>												
Irregular												
Migración nacional												
Nacionales retornados												
Otros												

Determinar para cada casilla la Relevancia del análisis

Alta
Media
Baja



---

# CANTABRIA

---

# PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El presente documento aborda en primer lugar una serie de principios generales, de tipo metodológico, que deben a nuestro juicio guiar los trabajos del presente Grupo de Población. Dichos principios generales se plasmarán en tres aspectos diferentes del fenómeno migratorio que creemos deben ser necesariamente abordados por este Grupo de población si se quiere satisfacer de forma plena el mandato del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de febrero de 2007.

*Se encomienda al Grupo de Trabajo de Población la emisión de un informe, en el plazo de seis meses, sobre el impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.*

En lo que respecta a los principios generales:

- El impacto final de la inmigración sobre el modelo de financiación de las comunidades autónomas deberá de tener en cuenta no solo los impactos directos que sobre los ingresos y gastos de las comunidades autónomas tiene el fenómeno de la inmigración sino también aquellos efectos inducidos sobre éstos por variables macroeconómicas y microeconómicas intermedias que se ven a su vez afectadas por la inmigración.
- De la misma forma que el modelo de financiación de las comunidades autónomas distingue entre aspectos estáticos y dinámicos de la financiación autonómica, deberemos de evaluar el impacto de la inmigración en una doble perspectiva estática y dinámica.
- Los impactos de la inmigración evaluados para todas las comunidades autónomas deberán de considerarse en el marco del modelo de financiación de las comunidades autónomas establecido por la Ley 21/2001. No obstante, si el Grupo de Trabajo así lo acuerda, también podrían analizarse dichos impactos en un marco más amplio de referencia.

Una vez fijado el marco general de actuación pasamos a detallar aquellos aspectos del fenómeno migratorio que deberán estudiarse:

i) Evolución de la inmigración en las comunidades autónomas:

- Inmigración y población: aspectos cuantitativos y cualitativos de la inmigración en las comunidades autónomas.

- La dinámica migratoria: flujos de emigrantes entre comunidades autónomas.

- Inmigración y mercado de trabajo: Efectos sobre la población activa, ocupada y parada. Distribución sectorial de los inmigrantes y nivel educativo. Impactos sobre los salarios, tanto de los nativos como de los inmigrantes en cada comunidad autónoma.

ii) Impacto de la inmigración sobre las finanzas públicas.

- Ingresos públicos: Estudio de las aportaciones de los emigrantes a los tributos cedidos y compartidos.

- Gastos públicos: educación, sanidad y servicios sociales relacionados con la inmigración.

iii) Impactos inducidos: Inmigración, crecimiento económico y cuentas públicas.

iii.1) Análisis de la relación entre el crecimiento económico y las cuentas públicas.

iii.2) Análisis del impacto de la inmigración sobre el crecimiento económico.

- PIB, renta per cápita y población.

- Impactos directos sobre la renta per cápita a través de la productividad, la tasa de empleo y el factor demográfico.

- Impactos indirectos de la inmigración sobre la renta per cápita: Participación de los nativos en el mercado laboral; flexibilización del mercado de trabajo.

Todo el análisis anteriormente esbozado, en aras a la comparabilidad de los resultados, deberá de llevarse a cabo utilizando datos homologados provenientes de la estadística oficial española. Es también conveniente, en el ámbito concreto de las estadísticas poblacionales que se utilice más de una fuente de información. De forma más precisa, a la vez del padrón municipal de habitantes, instrumento de medida que ha padecido una cierta controversia en las últimas cifras publicadas, podrían tenerse en cuenta las estimaciones de población indirectas como la aportada por la Encuesta de Población Activa (EPA).



---

# CASTILLA Y LEÓN

---



## **ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA METODOLOGÍA A DESARROLLAR POR EL GRUPO DE POBLACIÓN PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA INMIGRACIÓN EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

La IIIª Conferencia de Presidentes celebrada en el mes de enero de 2007 encomendó al grupo de trabajo de Población constituido en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera que evaluase la incidencia de la inmigración en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, en el plazo máximo de seis meses.

Desde Castilla y León, consideramos que la metodología que finalmente acuerde el propio grupo para el desarrollo de este trabajo debe tener en cuenta:

### **1. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE INMIGRACIÓN QUE SE VA A UTILIZAR.**

En el Estado español residen un número muy importante de inmigrantes. Sin embargo, no todos estos inmigrantes tienen la misma incidencia en la financiación de las Comunidades Autónomas. Así los denominados inmigrantes económicos, es decir, aquellos que llegan a España buscando un nivel de bienestar económico que no encuentran en su país de origen, pueden estar provocando un incremento del gasto en la prestación de determinados servicios públicos y, por el contrario, su aportación a los ingresos públicos puede ser inferior al de los ciudadanos nacionales.

Pero, por otra parte, existe un grupo muy importante de inmigrantes que se desplazan a España a disfrutar de su propio nivel de vida en un país que les aporta una calidad de vida diferente a su país de origen. Estos inmigrantes posiblemente no sean tan intensivamente



usuarios de servicios públicos y, además, pueden estar aportando un nivel de ingresos públicos igual, o incluso superior al de los ciudadanos nacionales.

Finalmente, los datos oficiales ponen de manifiesto la distinta distribución territorial de ambos grupos de inmigrantes en el conjunto de Comunidades Autónomas.

Por ello, consideramos que el estudio debe comprender, por un parte el impacto en los ingreso y gastos de los inmigrantes económicos y por otra parte, del resto de inmigrantes, para intentar lograr conocer el impacto de cada grupo en cada Comunidad Autónoma.

Además, el grupo de trabajo debería hacer un esfuerzo para intentar identificar la incidencia que pueden tener los inmigrantes ilegales.

## **2. AMBITO TEMPORAL.**

El acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera dice que el estudio a realizar debe determinar el impacto, en el momento actual. El contenido del mandato llevaría a que el estudio se refiriera a un momento temporal muy cercano, sin embargo, la disponibilidad de información estadística homogénea referida al conjunto de Comunidades Autónomas hará que el estudio tenga que referirse a años anteriores. Así, por ejemplo, el último año del que se disponen de los datos del IRPF es el año 2004... , lo cual nos lleva a proponer que el estudio se debe referir al último año del que se dispongan de datos oficiales referidos a todas las Comunidades Autónomas.

## **3. AMBITO MATERIAL.**

El acuerdo adoptado en el Consejo establece que se debe analizar la incidencia de la inmigración en los ingresos y gastos de las Comunidades Autónomas. Hay que tener en cuenta que el objeto del encargo realizado por la Conferencia de Presidentes pretendía



disponer de información adecuada para la, al parecer, próxima reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

El informe elaborado por el departamento económico de la Presidencia del Gobierno llega a la conclusión de que los inmigrantes están teniendo una incidencia en los ingresos y gastos públicos del conjunto del Estado. Que la mayor incidencia sobre los ingresos la están teniendo respecto de los ingresos cuyos rendimientos corresponden a la AGE y que la mayor incidencia en los gastos la está teniendo en los gastos sociales gestionados por las Comunidades Autónomas. Esta circunstancia estaría llevando a un desequilibrio vertical entre AGE y CC.AA.

En la medida en que los resultados de este estudio deberán ser tenidos en cuenta en la próxima revisión del modelo de financiación, consideramos que el estudio debe analizar la incidencia de la inmigración sobre los ingresos de las Comunidades Autónomas, **pero también sobre los ingresos cuyos rendimientos corresponden en exclusiva a la AGE.**

### **3.1. Ingresos públicos**

El objetivo del grupo debería ser doble, por un parte, determinar el volumen de ingresos públicos que generan los inmigrantes (tanto los que tienen el carácter económico como los restantes) y, por otra parte, determinar la relación entre los ingresos per cápita de cada clase de inmigrantes y la de los nacionales.

Lo ideal es que el grupo de trabajo fuera capaz de individualizar por cada impuesto los ingresos que derivan de los inmigrantes, sin embargo, ello se nos antoja especialmente complicado dado que exigiría disponer de la información necesaria en las diferentes bases de datos tributarias. Por ello, consideramos que se debe trabajar en dos sentidos:



- a. Identificar la información disponible que permita identificar el origen del sujeto pasivo.
- b. Definir una metodología para estimar la incidencia que la inmigración tiene en los ingresos públicos. A este respecto, nos permitimos proponer la metodología que se ha seguido por la Universidad de Valladolid para realizar el estudio sobre los efectos de la inmigración en los ingresos autonómicos, cuyos resultados se pondrán próximamente a disposición del grupo de trabajo.

### **3.2. Gastos públicos**

El objetivo del grupo debería ser doble, por un parte, determinar el volumen de gastos públicos que generan los inmigrantes (tanto los que tienen el carácter económico como los restantes) y, por otra parte, determinar la relación entre los gastos per cápita de cada clase de inmigrantes y la de los nacionales. Todo ello referido a cada una de las políticas de gasto.

En este caso los trabajos deben avanzar en los siguientes aspectos:

1. Identificar las grandes políticas de gasto público sobre las cuales tiene incidencia la población inmigrante económica y no económica. En este caso, proponemos circunscribirlo a Gastos sanitarios, educación y gastos.
2. Identificar los conceptos de gasto dentro de cada una de las políticas públicas anteriores por las que la población inmigrante genera un coste adicional al nacional, teniendo en cuenta la distribución a lo largo del territorio de cada Comunidad de esa población inmigrante.
3. Determinar el coste total y per cápita de los inmigrantes, en sus dos acepciones.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Hacienda

De esta forma se trataría de dar respuesta a tres preguntas: Cual es la incidencia de la población inmigrante en los presupuestos públicos, como se distribuye esa incidencia en los distintos ambitos de gobierno y territoriales y la diferencia entre la aportación del inmigrante frente a la aportación del ciudadano nacional.

Valladolid, 21 de marzo de 2007.



ANEXO  
**EFFECTOS DE LA INMIGRACIÓN EN LOS INGRESOS AUTONÓMICOS**

NOTA METODOLÓGICA



## **CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ACERCA DE LOS EFECTOS DE LA INMIGRACIÓN EN LOS INGRESOS AUTONÓMICOS**

### **1. DEFINICIÓN DE INMIGRACIÓN**

Es conveniente valorar el concepto de inmigración que se debe utilizar en el estudio. Existen dos posibilidades fundamentales:

- *Inmigración económica*: Se consideran en este concepto aquellos extranjeros procedentes de países no desarrollados, que emigran a España para encontrar un trabajo que les proporcione un medio de vida digno.
  
- Todos los *extranjeros* que residen en España.

### **2. METODOLOGÍA GENERAL**

El planteamiento metodológico que se ha seguido en el estudio para determinar los pagos fiscales de los inmigrantes se estructura en las siguientes fases:

2.1. Determinar la contribución impositiva del conjunto de hogares de cada Comunidad Autónoma. Para ello, se ha optado por utilizar técnicas de análisis redistributivo, dividiendo a la población de las 15 CCAA de régimen común en diez estratos iguales y adoptando criterios razonables para la estimación de la contribución impositiva de cada estrato:

- En el caso de IRPF: el reconocido trabajo, por la comunidad científica, de Calonge y Manresa (2001).
  
- En el IVA e IIEE: Se determina en función del consumo en los productos gravados por cada tributo, tal y como se desprende de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (INE).



- 2.2. Estimar la distribución de los hogares inmigrantes en cada estrato de renta por CCAA. Para ello, se pueden utilizar distintos procedimientos y fuentes estadísticas, fundamentalmente, la Encuesta de Condiciones de Vida (INE). Puesto que esta encuesta, no ofrece la desagregación necesaria en términos de nacionalidades para identificar la inmigración económica, nuestro estudio ha combinado los datos económicos de la ECV con la Encuesta de Población Activa (INE) a través de la variable ocupación.
- 2.3. Determinar la contribución impositiva de los inmigrantes. En función de 2.1. y 2.2., las aportaciones de los inmigrantes se obtienen de forma inmediata.

### 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Una vez estimada la contribución impositiva de los inmigrantes, el análisis de los resultados admite, al menos, dos tipos de análisis:

- Análisis en términos absolutos. Es posible determinar, para cada Comunidad Autónoma, el porcentaje de impuestos satisfechos por los inmigrantes residentes en cada una de ellas.
- Análisis en términos relativos. Puesto que la inmigración se distribuye de forma heterogénea entre las CCAA de régimen común, conviene analizar los resultados eliminando este sesgo del estudio. Una de las posibilidades para hacerlo es a través del que hemos denominado ICR (Índice de Contribución Relativa) de los inmigrantes, definido como:

$$ICR_I^j = \frac{\left( \frac{R_{INM}}{R_{TOT}} \right)}{\left( \frac{P_{INM}}{P_{TOT}} \right)}$$



---

# CASTILLA-LA MANCHA

---

**GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN**

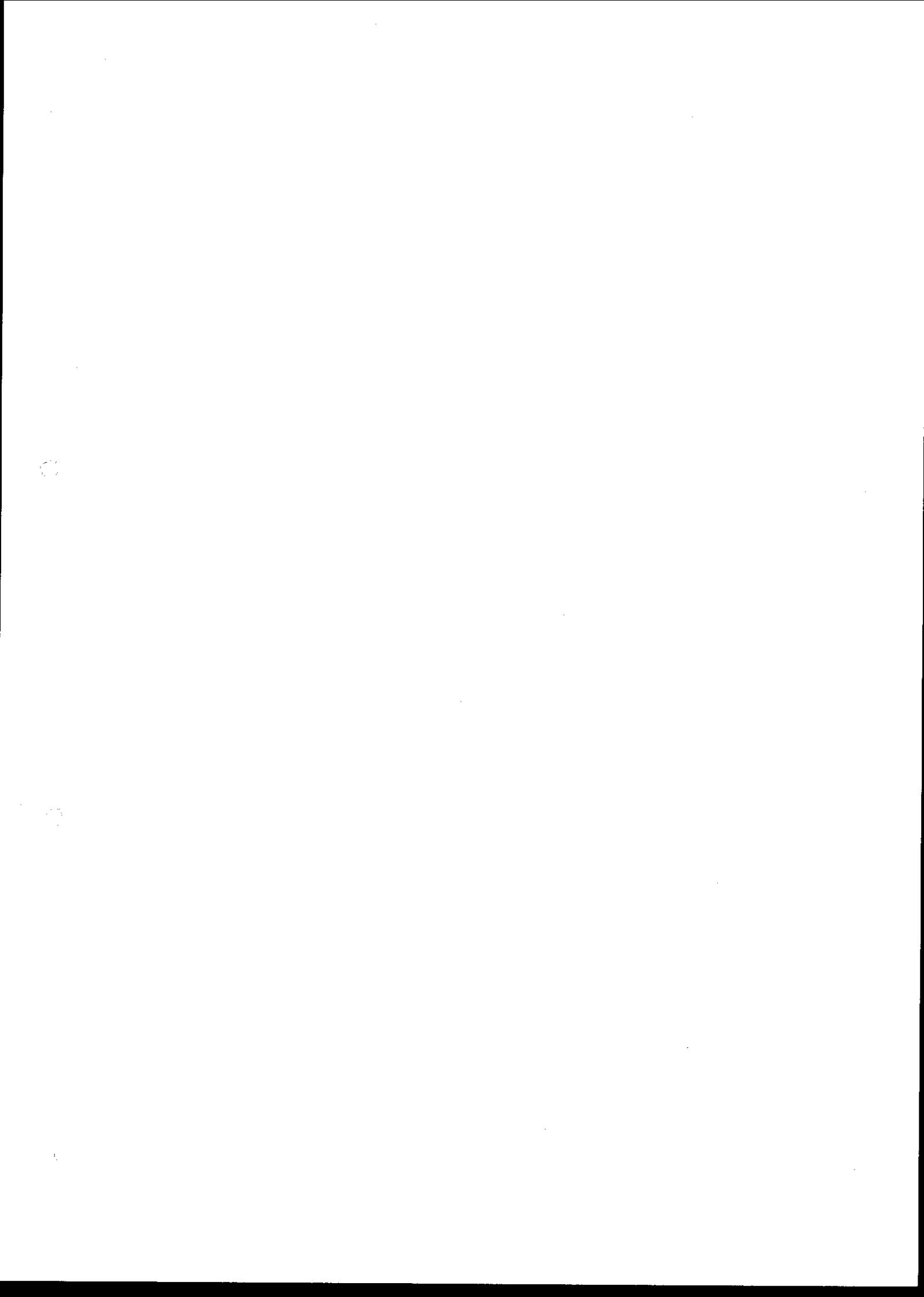
**“METODOLOGÍA PARA  
DETERMINAR EL IMPACTO DE  
LA INMIGRACIÓN EN LA  
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA”**

(Marzo, 2007)



**Castilla-La Mancha**

↳ **Consejería de Economía y Hacienda**



## INTRODUCCIÓN:

De acuerdo con los datos de la explotación estadística del padrón del INE, de 1.999 a 2.006 la población residente en España se ha incrementado en un 11,21%, lo que supone un aumento de 4,5 millones de habitantes. El 75% de dicho aumento corresponde a población extranjera, que se ha incrementado en este periodo en 3,4 millones de habitantes, pasando de representar el 1,86% de la población en 1.999 al 9,27 en 2.006. Este fuerte incremento de población ha sido desigual en las distintas comunidades autónomas, registrándose desde aumentos de más del 21% en el periodo 1999-2006 hasta estancamientos o incluso pequeñas disminuciones en algunas regiones. Sin embargo, la inmigración ha crecido en todas, compensando en algunos casos fuertes descensos de la población nacional.

Los últimos datos indican que las entradas de inmigrantes seguirán siendo intensas los próximos años y las proyecciones a largo plazo, como las del informe de la Comisión "El futuro demográfico de Europa", indican que en las próximas décadas se seguirán produciendo grandes transformaciones demográficas con la inmigración, especialmente la procedente de los países del tercer mundo, como protagonista. El factor de la inmigración en los países europeos se combinará, en la mayoría de los casos, con el decrecimiento vegetativo de la población nativa.

## PRINCIPALES EFECTOS DEL CAMBIO DEMOGRÁFICO:

En anteriores reuniones del Grupo de Trabajo de Población se ha destacado que los recursos proporcionados por el sistema de financiación no han crecido en la misma proporción que la población de cada comunidad autónoma. Se han apuntado también las especiales características de la población inmigrante, en cuanto a su capacidad contributiva y su demanda de servicios, que podrían dar lugar a insuficiencias de financiación a medio plazo. Para llegar a conclusiones en este sentido, convendría hacer un análisis más detallado de la evolución tanto de los ingresos como de los gastos. En dicho análisis, se deberían tener en cuenta también los diferentes perfiles del fenómeno migratorio en cada comunidad autónoma. Los efectos económicos, en particular la aportación de los inmigrantes a la recaudación tributaria y su demanda de servicios, pueden ser muy diferentes en función del origen, grupo de edad o sector de actividad predominantes. Así, por ejemplo, el envío de remesas, que se da especialmente en los inmigrantes que provienen de países poco desarrollados, junto con menores niveles de renta, son factores que pueden tener un gran efecto negativo sobre la recaudación tributaria, en tanto que la inmigración procedente de países desarrollados suele implicar otros efectos positivos sobre la recaudación, como mayores niveles de consumo, importaciones de capital y gasto en nuestro país de rentas obtenidas en otros. Por otro lado, es preciso también considerar el impacto en ingresos y gastos públicos de los flujos migratorios que se producen entre las distintas comunidades autónomas.

En el caso de los ingresos, habría que tener en cuenta la evolución de las recaudaciones de IRPF, IVA, Impuestos Especiales y tributos cedidos tradicionales. Parece lógico pensar que los impuestos directos se verán más afectados por el dato de la población residente. Los indirectos, en cambio, se verían afectados además por la población de hecho. Asimismo, se podría estimar, dentro de la evolución de la recaudación de cada bloque, qué parte podría corresponder al incremento de renta de la población antigua y cuál es la contribución neta de la población nueva.

Para el estudio de los gastos, se podrían utilizar indicadores de uso de los servicios públicos, dividiendo éstos en tres grandes bloques de servicios:

- Educación y otras competencias comunes.
- Sanidad.
- Servicios sociales.

En el caso de la Educación, se deberían considerar factores como el incremento alumnos extranjeros o el coste de las adaptaciones curriculares y los programas de integración educativa. Para el estudio de los gastos sanitarios y de servicios sociales, es importante considerar el factor del envejecimiento, estudiando la evolución previsible de los distintos tramos de edad de la pirámide poblacional, y la dispersión de la población, que incide negativamente en el gasto medio y afecta a extensas áreas de nuestro país.

El estudio sobre la incidencia de la inmigración en los ingresos y gastos de las comunidades autónomas en los últimos años, se ha completar con proyecciones que, a partir de las estimaciones de la evolución de éstos en los últimos años, nos ofrezcan distintos escenarios de la evolución de los ingresos y los gastos en función de la evolución previsible de la población. De este modo, las medidas que se pudieran establecer en un futuro para asegurar la suficiencia dinámica del sistema deberían ser estudiadas en los distintos escenarios para asegurar que sean lo suficientemente flexibles como para adaptarse a todos ellos.

## **METODOLOGÍA:**

### 1) Análisis detallado de la evolución del fenómeno migratorio.

1.a. Actualización con los últimos datos disponibles de las cifras de inmigración por comunidades autónomas, detallando para cada una de ellas, en función de los datos disponibles, perfiles de edad, sector de empleo y origen de la población inmigrante (agrupando los países de origen por niveles de desarrollo de acuerdo con criterios estadísticos, como la clasificación ATLAS del Banco Mundial). Análisis del efecto sobre otras variables poblacionales como envejecimiento, dispersión, etc. Análisis de la dinámica migratoria interior y de los flujos de emigrantes entre comunidades autónomas.

1.b. Proyecciones y previsiones de evolución del tamaño de la población y su estructura por edades.

### 2) Impacto de la inmigración sobre los recursos del sistema de financiación.

Análisis de las series de recaudación de las distintas fuentes de ingresos y de la evolución de la población, identificando otras variables distintas de la población de derecho que puedan afectar a la recaudación. El análisis de los orígenes, edades y sectores de empleo, junto al de datos como las remesas de emigrantes, permitirá analizar los diferentes perfiles económicos de la inmigración en cada comunidad autónoma y en qué medida ésta contribuye al incremento de la recaudación.

2.a. Impacto sobre el IRPF.

2.b. Impacto sobre el IVA.

2.c. Impacto sobre los Impuestos Especiales.

2.d. Impacto sobre los tributos cedidos tradicionales.

2.e. Impacto sobre otras fuentes de ingresos.

3) Impacto de la inmigración sobre los gastos de las comunidades autónomas.

Estudio de la evolución de los gastos y análisis del grado de utilización de los servicios presente y futuro en función de las proyecciones de la pirámide de población. Habría que estudiar la evolución de determinados indicadores de utilización de los servicios, como número de escolares, tarjetas sanitarias, etc.

3.a. Impacto sobre Educación y otros gastos comunes.

3.b. Impacto sobre Sanidad.

3.c. Impacto sobre Servicios sociales.

4) Balance del impacto de la inmigración sobre la financiación autonómica y previsión de la evolución de los distintos impactos en función de las proyecciones de datos. Se podrían manejar varios escenarios de evolución para tratar de elaborar medidas flexibles que sean capaces de adaptarse a los distintos escenarios.



---

# CATALUÑA

---

**PROPUESTA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA AL GRUPO DE TRABAJO  
DE POBLACIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA**

**METODOLOGÍA DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL SISTEMA DE  
FINANCIACIÓN AUTONÓMICO**

23 de marzo de 2007

**1. INTRODUCCIÓN**

Desde 1999, año base del actual sistema de financiación, se ha producido un crecimiento significativo de la población que se ha distribuido de forma heterogénea entre Comunidades Autónomas (CCAA) y que se explica en gran medida (un 75%) por el fenómeno inmigratorio.

**Población por comunidades**  
Unidad: Personas

	1999			2006			2006-1999	
	Población total	Población extranjera	% pob. extr/ pob. total (b)	Población total	Población extranjera	% pob. extr/ pob. total (a)	Tasa de crecimiento	Peso de la población extranjera (a-b)
Andalucía	7.305.117	110.114	1,51	7.975.672	488.928	6,13	9,18	4,62
Aragón	1.186.849	8.938	0,75	1.277.471	105.361	8,25	7,64	7,49
Asturias (Principado)	1.084.314	6.048	0,56	1.076.896	30.258	2,81	-0,68	2,25
Balears (Illes)	821.820	45.017	5,48	1.001.062	167.751	16,76	21,81	11,28
Canarias	1.672.689	62.677	3,75	1.995.833	233.447	11,70	19,32	7,95
Cantabria	528.478	3.463	0,66	568.091	23.834	4,20	7,50	3,54
Castilla y León	2.488.062	16.000	0,64	2.523.020	106.159	4,21	1,41	3,56
Castilla-La Mancha	1.726.199	10.292	0,60	1.932.261	132.725	6,87	11,94	6,27
Cataluña	6.207.533	144.925	2,33	7.134.697	913.757	12,81	14,94	10,47
Comunidad Valenciana	4.066.474	130.192	3,20	4.806.908	668.075	13,90	18,21	10,70
Extremadura	1.073.574	7.476	0,70	1.086.373	27.467	2,53	1,19	1,83
Galicia	2.730.337	21.787	0,80	2.767.524	73.756	2,67	1,36	1,87
Madrid (Comunidad)	5.145.325	134.165	2,61	6.008.183	800.512	13,32	16,77	10,72
Murcia (Región de)	1.131.128	17.237	1,52	1.370.306	189.053	13,80	21,15	12,27
Navarra (Comunidad Foral)	538.009	5.971	1,11	601.874	55.444	9,21	11,87	8,10
País Vasco	2.100.441	16.793	0,80	2.133.684	85.542	4,01	1,58	3,21
Rioja (La)	265.178	3.320	1,25	306.377	35.037	11,44	15,54	10,18
Ceuta	73.704	3.093	4,20	75.861	3.078	4,06	2,93	-0,14
Melilla	56.929	1.447	2,54	66.871	3.982	5,95	17,46	3,41
<b>TOTAL</b>	<b>40.202.160</b>	<b>748.955</b>	<b>1,86</b>	<b>44.708.964</b>	<b>4.144.166</b>	<b>9,27</b>	<b>11,21</b>	<b>7,41</b>

Fuente: INE

Revisión del Padrón municipal 1999. Datos a nivel nacional, comunidad autónoma y provincia.  
CCAA.- Comunidades autónomas y provincias

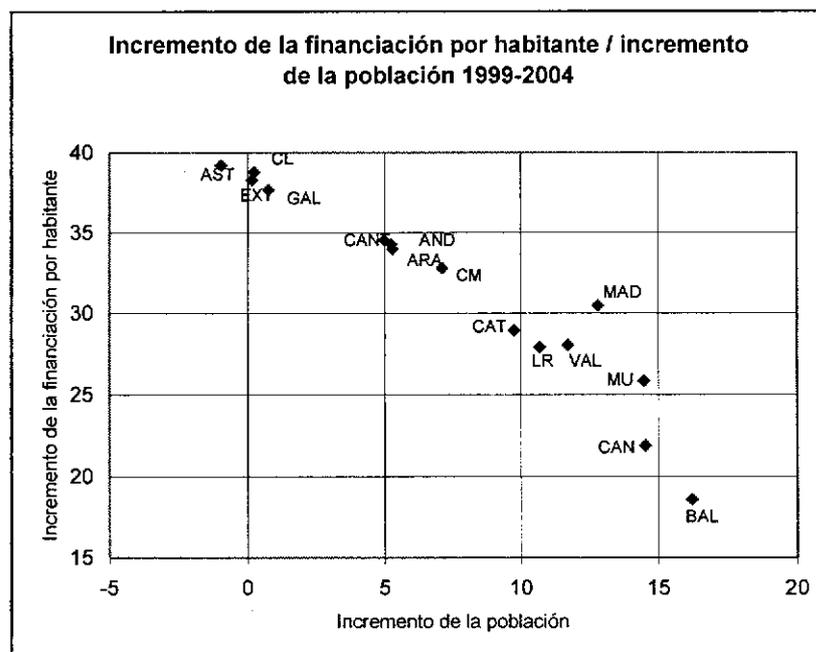
El sistema de financiación autonómico debería haber reconocido dichas realidades. El crecimiento de la población y su impacto en la financiación autonómica fue abordada en el Grupo de Trabajo de la Población, sin ninguna consecuencia sobre el sistema de financiación. El nuevo objetivo del Grupo de Trabajo es evaluar el impacto de la inmigración sobre las finanzas de las CCAA y, más concretamente, sobre el modelo de financiación autonómico.

En este sentido, en la Conferencia de Presidentes del 11 de enero de 2007 se acordó que en el plazo de 6 meses, el Grupo de Población del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), emitiera un informe sobre el impacto efectivo en la actualidad, de la inmigración



sobre el modelo de financiación. El Consejo de Política Fiscal y Financiera del 20 de febrero acordó encomendar al Grupo de Trabajo de Población este nuevo mandato para cumplir lo establecido en la Conferencia de Presidentes.

A modo de constatación del impacto del crecimiento de la población sobre la financiación autonómica, en el Informe del Grupo de Trabajo de la Población figura un gráfico que relaciona el aumento de la población con el de la financiación per cápita en el periodo 1999-2003. Para el período 1999-2004 esta relación se muestra en el siguiente gráfico, el cual presenta el mismo esquema de distribución que el referente al 1999-2003.



## 2. METODOLOGIA

La metodología está dirigida a cuantificar el impacto diferencial de la población inmigrante en relación al de la población autóctona sobre las finanzas autonómicas, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos.

Las diferencias entre la población inmigrante y la población autóctona provienen fundamentalmente de tres factores:

- El primero, de la diferente estructura de edades de la población inmigrante respecto a la autóctona.
- El segundo, de la diferente estructura de rentas.
- El tercero, de las especificidades socioculturales de dicha población (acogida, formación, lengua, integración, etc.).

El objetivo es calcular el impacto de la inmigración sobre los ingresos y los gastos y su diferenciación con respecto a la población autóctona. Primero se estimarán los ingresos y los gastos autonómicos atribuibles a la población inmigrante. El siguiente paso consistiría en comparar los ingresos y los gastos per cápita que aporta la población inmigrante en relación a la población autóctona.



## 2.1. Definición población inmigrante

A efectos del Grupo de Trabajo y siempre que los datos lo permitan, habría que distinguir dentro de la población extranjera, la de carácter económico. En todo caso, cuando se realicen imputaciones en base al peso de la población inmigrante, se tendrá que considerar la participación de la inmigración de carácter económico en el total.

## 2.2. Ingresos

Se evaluarán los ingresos impositivos aportados por la población inmigrante a través de los impuestos: IRPF, IVA, impuestos especiales y tributos cedidos tradicionales. También se tendrá que tener en cuenta la aportación en los ingresos derivados del fondo de suficiencia.

- **IRPF.** La aportación de los inmigrantes a través del IRPF se puede obtener directamente de los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre las cuotas líquidas del impuesto y las retenciones correspondientes a la población extranjera. Esta metodología es la utilizada en el informe elaborado por la Oficina Económica del Presidente (OEP)<sup>1</sup>. Para computar la parte correspondiente a las CCAA se deberá tener en cuenta el porcentaje de cesión (33%) y la imputación para cada CCAA se realizará según la distribución de la población inmigrante. Una evaluación más precisa exigiría disponer de datos de la AEAT de declarantes extranjeros por CCAA.
- **IVA.** Dado que el IVA es un impuesto que grava el consumo, para obtener la aportación de la población inmigrante, la OEP parte de la estructura de consumo del nivel de renta más bajo, asimilándola a la población inmigrante, la cual tiene una renta per cápita un 30% inferior a la población autóctona. Siguiendo la misma metodología se deberá aplicar el porcentaje de cesión a las CCAA (35%) y distribuir entre CCAA en función de la población inmigrante.
- **Impuestos especiales.** El informe de la OEP considera que la aportación de la población inmigrante es igual a la población autóctona. Para cuantificar la aportación a las CCAA se aplicaran los porcentajes de cesión correspondientes y se obtendrán los ingresos por este concepto de las CCAA. La distribución por CCAA se hará teniendo en cuenta el peso de la población inmigrante. Esta valoración probablemente sobrevalora esta aportación, por lo que para una estimación más precisa, debería disponerse de indicadores específicos de los consumos gravados.
- **Impuestos cedidos tradicionales.** En el caso del impuesto del patrimonio y del impuesto sobre sucesiones y donaciones se puede considerar que la población inmigrante no hace ninguna aportación. Para el resto, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habría que hacer una imputación a la población inmigrante, a partir de la información facilitada por las CCAA. En la medida que no se disponga de esta información, se propone considerar que la aportación de los inmigrantes a estos impuestos es un 30% inferior a la media, en consonancia con su nivel de renta.

<sup>1</sup> "Inmigración y economía española: 1996-2006". Oficina Económica del Presidente, 15 de noviembre de 2006



- **Fondo de suficiencia.** Para cuantificar la aportación de la población inmigrante al cálculo del fondo de suficiencia se tendría que calcular el efecto de los inmigrantes en el ITE, de acuerdo con las estimaciones de los distintos impuestos anteriores.

### 2.3. Gastos

Los gastos atribuibles a la población inmigrante se pueden desglosar en dos componentes: uno que denominamos *estándar* y que asigna un mismo comportamiento en el gasto por cápita de un inmigrante, para cada tramo de edad, con respecto a uno autóctono, y un segundo componente que contempla el gasto *adicional* de un inmigrante respecto al de un autóctono.

Con respecto al gasto adicional se pueden diferenciar, a su vez, dos tipos de efectos:

- a) los directos: que consideran las prestaciones específicas que tiene que recibir la población inmigrante debido a sus características particulares y diferenciadas de la población autóctona.
- b) los indirectos: que analizan el efecto desplazamiento de la población autóctona que ha podido suponer la inmigración en la prestación de servicios públicos debido a que los nuevos demandantes son de un perfil socioeconómico bajo.

- **Sanidad.** El gasto en sanidad está muy relacionado con la estructura de edad de la población, siendo especialmente elevado en los individuos situados en los tramos de mayor y menor edad. El Grupo de Trabajo sobre el Gasto Sanitario obtuvo unos índices de gasto medio por 7 tramos de edad para el conjunto de España. Aplicando estos índices al gasto de cada CA y al número de inmigrantes en cada grupo de edad, se obtiene el gasto en sanidad atribuible a la población inmigrante.

*Prestaciones específicas:* habrá que identificar si se están realizando o se deberían de realizar prestaciones sanitarias dirigidas específicamente a la población inmigrante (tratamiento de enfermedades específicas, interlocutores culturales, formación de los profesionales, políticas informativas...).

*Efecto desplazamiento:* se trata de evaluar la posible pérdida de la calidad en la prestación de los servicios sanitarios como consecuencia del aumento de la población protegida. En este sentido, se podrían comparar para el año 1999 y 2004, diferentes indicadores del sistema sanitario proporcionados por las estadísticas y encuestas realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y/o el INE y cuantificar el volumen de recursos necesarios con el fin de conseguir para el año 2004 un valor de los indicadores igual que en el año 1999.

- **Educación.** La estimación se realizaría imputando el gasto de las CCAA en los diferentes niveles educativos según la población inmigrante matriculada en éstos. La fuente de información serían las estadísticas de gasto educativo y alumnado matriculado que publica el Ministerio de Educación y Ciencia.

*Prestaciones específicas:* en los servicios educativos las prestaciones específicas a la población inmigrante son especialmente importantes para facilitar su integración lingüística, social y cultural. Habría que identificar y cuantificar las prestaciones dirigidas a la población inmigrante en el ámbito educativo a partir de la información de cada CA.



*Efecto desplazamiento:* se deberían detectar las prestaciones susceptibles de haber experimentado este efecto en el sistema educativo y posteriormente, comparar el perfil de las familias que recibían estas prestaciones en 1999 y en 2004.

- **Servicios sociales.** A partir de los presupuestos de las CCAA se debería cuantificar la parte de las prestaciones sociales que tienen como beneficiarios a la población inmigrante.

*Prestaciones específicas:* se tendría que valorar el gasto en programas específicos dirigidos a la población inmigrante como políticas de acogida, de gestión de la diversidad y de promoción a la igualdad en el acceso a los servicios y recursos públicos.

*Efecto desplazamiento:* habría que aproximar el efecto sustitución que genera la población inmigrante en el acceso de la población nacional a aquellas prestaciones sociales que se determinen, comparando el perfil de la población beneficiaria de éstas en el año 1999 y en el 2004.

- **Otros gastos específicos:** para el resto de gastos, como trabajo, vivienda, instituciones penitenciarias, etc., se debería imputar la parte que le corresponde a la población inmigrante. Por otro lado, se tendrán que cuantificar las prestaciones específicas así como el efecto desplazamiento que se pueda identificar en estas materias.

---

# GALICIA

---

**GRUPO DE TRABAJO  
ANÁLISIS DE LA INMIGRACIÓN EN LA FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA**

---



**XUNTA DE GALICIA**

Marzo, 2007



## **Perspectivas demográficas en Europa.**

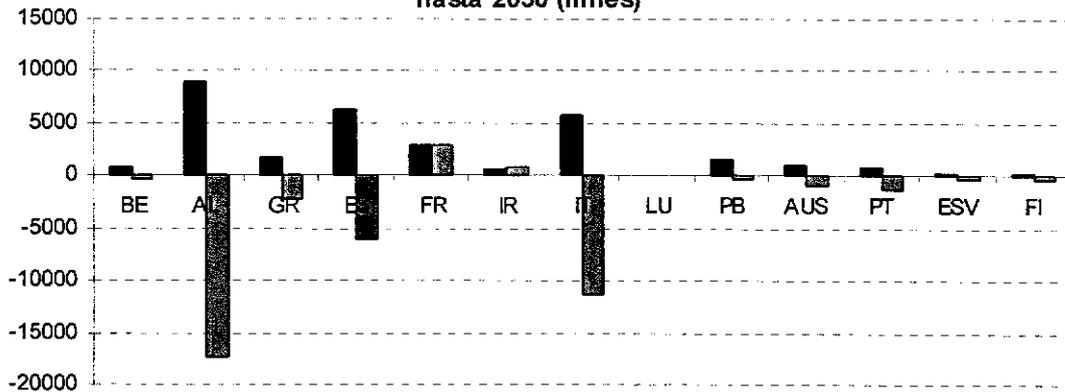
La Comisión Europea ha puesto reiteradamente de manifiesto su preocupación sobre las perspectivas demográficas en la Unión Europea a medio y largo plazo. En el trabajo publicado en octubre del pasado año, *"El futuro demográfico de Europa – del reto a la oportunidad"*, se incluyen proyecciones sobre las principales variables demográficas de los países miembros hasta 2050 que confirman la previsible continuidad del fenómeno inmigratorio en Europa durante los próximos veinte años. En concreto, Europa es el mayor receptor de flujos netos de migración de los países del tercer mundo. En 2004, la Unión Europea registró 1,8 millones de inmigrantes y las perspectivas más conservadoras de Eurostat estiman que llegarán alrededor de 40 millones de personas más hasta 2050. Dado que la mayoría de los inmigrantes se incorporan a la población activa, este flujo revierte positivamente en la edad media de la población europea, lo que permite compensar el progresivo envejecimiento demográfico que constituye la principal preocupación del citado documento de la Comisión. Como resultado de estas tendencias, la Comisión Europea prevé que la población total disminuya ligeramente, si bien se tratará de una población mucho más envejecida que la actual.

En este sentido, las previsiones de la Comisión alertan de las consecuencias de la reducción de la fertilidad y el alargamiento de la esperanza de vida en Europa. El principal cambio en la estructura demográfica de la UE afectará al volumen de la población en edad de trabajar (entre 15 y 64 años), que se reducirá en casi 48 millones en 45 años. La ratio de dependencia, calculada como número de personas mayores de 65 años sobre la población entre 15 y 64 años, se elevará hasta casi el doble, alcanzando el 51% en 2050. Por consiguiente, y en palabras de la propia Comisión, es preciso anticipar las implicaciones sociales y regionales del envejecimiento de la población. Las regiones que pierden población y con un peso relevante de su población mayor tendrán que enfrentarse a serias dificultades en la provisión de bienes públicos y servicios esenciales, tales como sanidad, vivienda, planificación urbana, transporte y servicios turísticos. Asimismo, este cambio en la estructura demográfica afectará profundamente a la composición de las familias, acelerando en gran medida el número de personas mayores que vivan solas.

En este marco, la Comisión entiende que el impacto positivo de los inmigrantes sobre una población que envejece progresivamente dependerá de cómo estos se integren en la economía formal y en la medida que los trabajadores inmigrantes legales contribuyan a las finanzas públicas a través del pago de impuestos y de su contribución a los sistemas de pensiones.

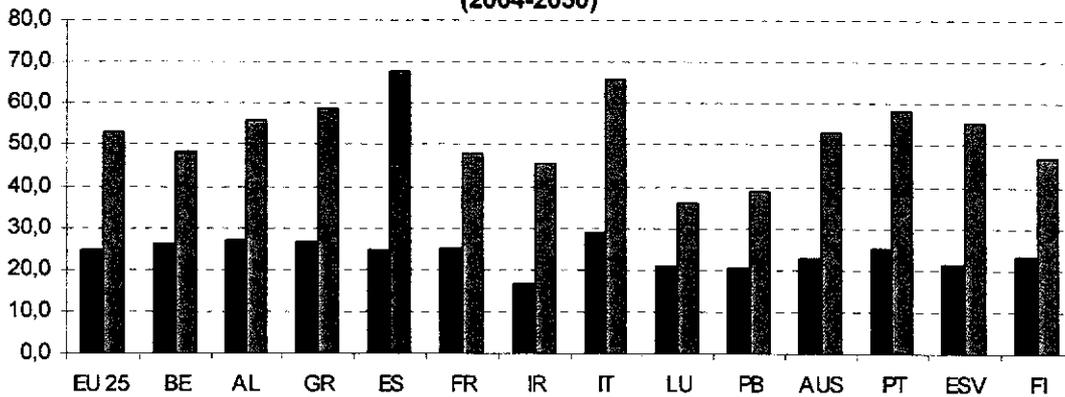


Gráfico 1. Migración neta acumulada versus crecimiento natural hasta 2050 (miles)



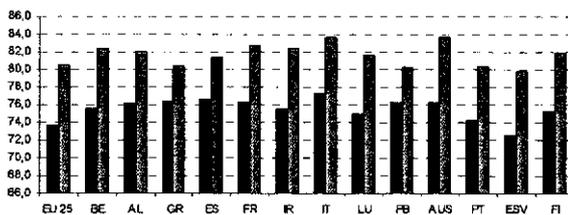
Fuente: El futuro demográfico de Europa - del reto a la oportunidad. Escenarios hasta 2050. Comisión Europea. Octubre 2006

Gráfico 2. Evolución de la tasa de dependencia en la zona Euro (2004-2050)



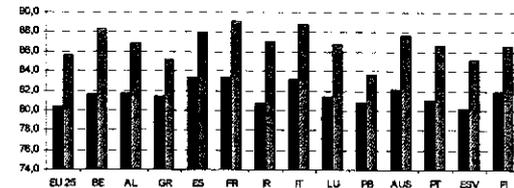
Fuente: El futuro demográfico de Europa - del reto a la oportunidad. Escenarios hasta 2050. Comisión Europea. Octubre 2006

Gráfico 3. Evolución de la esperanza de vida (hombres)



Fuente: El futuro demográfico de Europa - del reto a la oportunidad. Escenarios hasta 2050. Comisión Europea. Octubre 2006

Gráfico 4. Evolución de la esperanza de vida (mujeres)



Fuente: El futuro demográfico de Europa - del reto a la oportunidad. Escenarios hasta 2050. Comisión Europea. Octubre 2006



	Cmto. Natural (miles)		Migración neta (miles)		Esperanza de vida (hombres)		Esperanza de vida (mujeres)		Grado de dependencia (%)	
	2004	Acum. 2050	2004	Acum. Neta 2050	2004	2050	2004	2050	2004	2050
BELGICA	5	-405	24	897	75,5	82,3	81,6	88,3	26,1	48,1
ALEMANIA	-143	-17.311	211	8.980	76,1	82,0	81,7	86,8	26,8	55,8
GRECIA	-1	-2.207	43	1.743	76,4	80,3	81,4	85,1	26,4	58,8
ESPAÑA	67	-6.007	508	6.235	76,6	81,4	83,4	87,9	24,6	67,5
FRANCIA	219	2.919	64	2.823	76,2	82,7	83,4	89,1	25,2	47,9
IRLANDA	33	814	16	645	75,5	82,4	80,7	87,0	16,4	45,3
ITALIA	-29	-11.278	330	5.777	77,3	83,6	83,2	88,8	28,9	66,0
LUXEMB.	2	63	3	131	75,0	81,6	81,4	86,7	21,0	36,1
PAISES BAJOS	52	-358	21	1.480	76,2	80,2	80,8	83,6	20,5	39,6
AUSTRIA	1	-912	25	985	76,2	83,6	82,1	87,7	22,8	53,2
PORTUGAL	7	-1.326	42	808	74,2	80,4	81,0	86,6	24,9	58,1
ESLOVENIA	-3	-390	6	287	72,6	79,8	80,2	85,1	21,4	55,6
FINLANDIA	7	-303	6	288	75,3	81,9	81,9	86,5	23,3	48,7
<b>EU 25</b>	<b>211</b>	<b>-48.351</b>	<b>1.464</b>	<b>39.710</b>	<b>73,7</b>	<b>80,6</b>	<b>80,4</b>	<b>85,6</b>	<b>24,5</b>	<b>52,8</b>

(1) Diferencia entre número de nacimientos y número de defunciones (2004: flujo estimado anual, 2050: flujo acumulado entre 2004 y 2050)

(2) Migración neta. Estimación de la inmigración neta en miles (2004: flujo estimado anual, 2050: flujo acumulado desde 2004)

(3) Esperanza de vida al nacer en años (2050; escenario)

(4) Grado de dependencia, número de personas mayores de 65 como porcentaje de personas entre 15 y 64 años. (2050; escenario)

Fuente: Eurostat 2004

En este contexto, se observa que España ocupa el primer puesto de los países de la zona euro en cuanto a flujo neto migratorio en 2004, muy por encima del valor alcanzado por el segundo país, Alemania. Si nos fijamos en el flujo neto acumulado hasta 2050 se confirma la continuidad en la llegada de inmigrantes, si bien pasamos a ocupar el segundo puesto por detrás de Alemania. Sin embargo, en relación al crecimiento natural de la población se advierte que la posición de partida en 2004, con un incremento anual bastante modesto, se agrava intensamente hasta 2050, alcanzándose un flujo acumulado negativo de -6.007.000. Por tanto, como se deducen de los datos, se espera que este flujo negativo se compense con el flujo neto positivo migratorio.

Sin embargo, y como puede apreciarse en el Gráfico 2, España incrementará en más de cuarenta puntos porcentuales su tasa de dependencia, situándose también a la cabeza entre los miembros de la zona euro y casi quince puntos por encima de la media de la UE 25. Por tanto, cuando la Comisión advierte que la problemática del envejecimiento será desigual en el conjunto de países, apenas quedan dudas de que España se encontrará entre los países principalmente afectados por este fenómeno.

En España, el proceso migratorio se ha intensificado en los últimos cinco años con una heterogénea distribución territorial, lo que ha determinado que algunas Comunidades como Murcia, Madrid, Baleares, hayan experimentado crecimientos demográficos muy por encima de la media nacional, mientras que otras apenas han crecido, o que incluso han perdido población. Por tanto, es lógico pensar que el proceso migratorio seguirá teniendo un reparto territorial heterogéneo que impedirá en el medio plazo a varias Comunidades beneficiarse del reemplazo de población activa que trae consigo el fenómeno migratorio.



## **El alcance del análisis: el impacto del flujo migratorio en el contexto de cambio demográfico.**

Todo parece indicar que en el medio plazo, el modelo de financiación autonómica puede renegociarse con el fin de superar algunas disfunciones que han sido detectadas por los expertos y las diferentes Comunidades Autónomas. En este sentido, el Estado – en su documento de diagnóstico – parece inclinarse por mejorar el ajuste de la financiación a las alteraciones imprevistas en las variables de reparto, y en particular, la población. Por tanto, es el momento de analizar en qué medida el crecimiento de la población en las distintas Comunidades Autónomas debido a la inmigración contribuye positiva o negativamente al balance de ingresos y gastos de las Comunidades Autónomas. Este es el encargo que desde el Consejo de Política Fiscal y Financiera se ha realizado al Grupo de Población con el objetivo de que concluya sus trabajos en el plazo de seis meses.

Sin embargo, antes de establecer cuál sería el enfoque más adecuado un análisis de este tipo, entendemos que este no sólo debería circunscribirse a un análisis a corto plazo del fenómeno migratorio, sino que dadas las perspectivas de cambio demográfico de las que nos alerta la Unión Europea debería extenderse a las proyecciones de estructura demográfica de las Comunidades Autónomas. Como bien sabemos, los escenarios elaborados por la Comisión Europea hasta 2050 prevén una situación demográfica que exige que las políticas públicas actuales se adapten a una nueva pirámide demográfica, por lo que el problema prioritario al que se tendrá que enfrentar la financiación pública será el de la pérdida de la población activa derivada del progresivo envejecimiento de la población. Así, debería integrarse en el análisis en marcha la respuesta a una cuestión clave, *¿está el sistema de financiación convenientemente adaptado a las necesidades derivadas del progresivo envejecimiento de la población?*

En este sentido, la Comisión estima que, a partir de las actuales políticas, el envejecimiento va a provocar una fuerte presión en el gasto público, si bien esta situación puede variar de un país a otro. Para la UE-25, se prevé que el gasto relacionado con el envejecimiento se incrementará en 3-4 puntos del PIB entre 2004 y 2050, lo que representa un incremento del 10% en el gasto público. Se espera que esta tendencia se intensifique entre 2020 y 2040 y que afectara especialmente a las pensiones, la sanidad y los servicios para mayores. Por tanto, no deben dirigirse las alarmas exclusivamente a la adecuación del sistema de pensiones, sino también a las que constituyen y van a constituir en el futuro inmediato las políticas clave de las Comunidades Autónomas: sanidad y dependencia.



Recordemos que España se sitúa en segunda posición como país con mayor flujo acumulado migratorio. Sin embargo, este flujo acumulado compensa el saldo negativo de su crecimiento natural previsto. Asimismo, España encabeza los países con mayor crecimiento previsto de su tasa de envejecimiento. Es de esperar que la distribución, tanto del flujo migratorio como de la dependencia no se homogénea en todo el territorio.

En este sentido, la alerta debe centrarse en aquellos territorios que en los próximos años van a sufrir una progresiva pérdida de su población activa mientras que su tasa de dependencia, los mayores de 65, sigue siendo elevada, o se mantiene. En este sentido, ya se ha constatado en el Informe de Gasto Sanitario, que el consumo medio de sanidad de un mayor es aproximadamente tres veces mayor que el gasto medio. La pregunta que debe plantearse entonces es la siguiente *¿cubre el sistema actual de financiación autonómica la previsible circunstancia de que una Comunidad vea reducir notablemente sus ingresos por la pérdida de población activa –rentas media superior a la de jubilación, distintos patrones de consumo- y sin embargo, su gasto sanitario y social –no olvidemos el impacto de la Ley de Dependencia- crezca a un ritmo muy superior?*

Por último, entendemos que el enfoque concreto del análisis sobre la migración debe abordar tanto el impacto en las finanzas públicas de la llegada de inmigrantes como los efectos derivados del retorno de emigrantes a las comunidades autónomas. Los emigrantes que deciden volver a sus regiones de origen se integran en los tramos más altos de la pirámide poblacional por lo que es de esperar que el impacto en las finanzas públicas se salde con un balance negativo: la contribución vía tributos al sistema es baja (bajas rentas, bajo consumo) y su demanda de gasto muy elevada (sanidad y dependencia).



### **Enfoque metodológico.**

En este sentido, entendemos que cualquier análisis que aborde el tema de la inmigración debe realizarse en el contexto de la estructura demográfica y sus perspectivas de futuro.

Así, el estudio que proponemos abordaría el efecto en ingresos y gastos autonómicos desde los siguientes aspectos:

#### **I. Efecto del cambio demográfico sobre ingresos y gastos totales.**

I.1. Impacto sobre ingresos y gastos totales por grupo de edad de la población total

I.2. Proyecciones. Cambios previstos en la estructura de edades y en el tamaño de la población.

#### **II. Impacto del envejecimiento en ingresos y gastos.**

II.1. Impacto de los mayores en los ingresos por impuestos cedidos tradicionales, cedidos y otros.

II.2. Efectos previstos y tendencia sobre gasto sanitario y social. Efecto sobre otros gastos.

II.3. Proyecciones y sostenibilidad.

II.4. Geografía de la dependencia. Efectos sobre el gasto autonómico. Prospectiva.

#### **III. Análisis del impacto de los flujos migratorios.**

III.1. Efectos de la inmigración y de los emigrantes retornados sobre la pirámide de edad.

III.2. Características socio-económicas de los inmigrantes y los emigrantes retornados.

III.3. Contribución económica de la migración por CCAA.

#### **III.4. Impacto en las finanzas públicas autonómicas:**

III.4.1. Impacto en las partidas de ingreso.

III.4.2. Impacto en las partidas de gasto.

III.4.3. Balance a corto y largo plazo.



### III.4. 1. Impacto en las partidas de ingreso.

El objetivo será estimar la contribución de la inmigración al crecimiento de los recursos del sistema de financiación y en particular, la proporcionalidad entre ambas series. Así, se abordará:

III.4.1.1. Efecto sobre tributos cedidos tradicionales (Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

III.4.1.2. Efecto sobre tributos cedidos (IRPF, IVA, Impuestos Especiales)

### III.4.2. Impacto en las partidas de gasto público.

Con carácter previo se analizará hasta qué punto la población inmigrante utiliza más los servicios públicos básicos que la no inmigrante, así como los efectos en el gasto público de los emigrantes retornados.

El objetivo de este análisis será estimar qué proporción del crecimiento del gasto viene explicada por la inmigración y cuál es el impacto sobre el gasto de los emigrantes retornados.

Se abordarán los siguientes aspectos:

- Impacto sobre gastos generales. Valoración del coste por alumno, si es inmigrante y si no lo es.
  - Impacto sobre gasto sanitario. Estimación del uso de inmigrantes y emigrantes retornados y su valoración económica.
  - Impacto sobre gasto social: dependencia y políticas de integración.
- 
- Balance de la contribución de la inmigración a las finanzas públicas autonómicas.
  - Inmigración y población activa. Perspectivas de futuro para Comunidades receptoras y no receptoras.

---

# COMUNIDAD DE MADRID

---

## **GUIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE POBLACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DADA POR LA III CONFERENCIA DE PRESIDENTES.-**

### **1.- ENCOMIENDA.-**

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de febrero de 2007 aprobó, en cumplimiento del mandato de la III Conferencia de Presidentes, el siguiente acuerdo:

*Se encomienda al Grupo de Trabajo de Población la emisión de un informe, en el plazo de seis meses, sobre el impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.*

### **2.- OBJETO DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO.-**

#### **A) ÁMBITO SUBJETIVO.**

1. Concepto de inmigración: ¿población extranjera o inmigración económica?
2. Distribución geográfica por regiones
3. Peso específico de la población inmigrante respecto del total por regiones.
4. Cómputo o estimaciones de la inmigración irregular.

#### **B) ÁMBITO OBJETIVO.**

- El análisis debe estudiar la aportación de la población inmigrante a los ingresos y gastos públicos, tanto en el Estado como en las comunidades autónomas.

- Deberán valorarse las diferencias de comportamiento entre la población inmigrante y la población nativa respecto de los ingresos y los gastos.
- En el ámbito de los ingresos:
  - Estudio por impuestos (cedidos y compartidos) de la capacidad tributaria del inmigrante y de su perfil como contribuyente.
  - Impacto de la población inmigrante irregular.
  - Impacto de la población inmigrante sobre la evolución del Fondo de Suficiencia y garantía de recursos en materia de sanidad.
- En el ámbito de los gastos:
  - Sanidad.
  - Educación.
  - Servicios sociales.
  - Transportes públicos.
  - Inversiones en nuevas infraestructuras para prestar todos estos servicios.
  - Perfil del inmigrante como usuario de servicios públicos.

### C) ÁMBITO TEMPORAL

1. El estudio debe analizar el impacto del cambio demográfico experimentado en nuestro país durante un periodo histórico.
2. Ámbito temporal propuesto para valorar la incidencia de la población inmigrante en el sistema: 1999-2005.

### 3.- ASPECTOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y FUENTES ESTADÍSTICAS.-

- **Estadísticas del INE. Alternativas:**
  - o **Padrón** (explotación estadística del padrón municipal a 1 de enero)
  - o **Estimaciones actualizadas.** Las realiza en INE a efectos estadísticos (para la Contabilidad Nacional y la EPA).
- **Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: extranjeros con tarjeta de residencia.** Resultan necesarias para estimar la población irregular si se aplica el método de estimación antes indicado.
- **Liquidaciones del sistema de financiación autonómica (1999-2004 o 2005).** La presidencia debe aportar los datos de financiación homogéneos<sup>1</sup> para que el grupo pueda efectuar el análisis per cápita de las financiaciones en términos homogéneos.
- **Fuentes del estudio de los ingresos por impuestos.** La AEAT debe aportar la información necesaria para analizar la capacidad contributiva de los inmigrantes en los impuestos que gestiona. Por su parte, las Comunidades Autónomas deben aportar la información relevante en el estudio respecto de los impuestos cedidos y gestionados.
- **Fuentes del estudio del gasto por materias.** Presupuestos liquidados del periodo de análisis. Esta información deberá homogeneizarse para que las partidas que se definan tengan un contenido similar en todas las Comunidades Autónomas.

### 4.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.-

El Grupo de Población creado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera debe regirse por las mismas reglas de este.

---

<sup>1</sup> Homogeneidad competencial entre Comunidades, al nivel competencial del último año liquidado

Así, y por ser un órgano colegiado constituido paritariamente por representantes del Gobierno del Estado y de las Comunidades Autónomas, se le aplicaría supletoriamente las reglas de formación de la voluntad de los órganos colegiados, establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 (disposición adicional del Reglamento de funcionamiento del Consejo).

Por tanto, corresponderá a sus miembros ejercer su derecho al voto y formular su voto particular.



---

# REGIÓN DE MURCIA

---



## PROPUESTA DE METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LA INMIGRACION SOBRE EL MODELO DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

La III Conferencia de Presidentes celebrada el 11 de enero de 2007, encomendó al Grupo de Trabajo de Población del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la emisión de un informe del impacto efectivo de la inmigración sobre el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas.

La metodología de trabajo a seguir para la elaboración del citado informe debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1.- Ambito subjetivo. Incidencias demográficas de la inmigración.
- 2.- Ambito material. Incidencias sobre ingresos y gastos públicos.
- 3.- Ambito temporal.

### **1.- Ambito subjetivo. Incidencias demográficas de la inmigración.**

Desde 1999, año base del sistema, en España se ha producido un aumento de población sin precedentes, tanto por su magnitud como por su distribución. Si en los once años anteriores (1988-1999) la población española creció 1,4 millones de habitantes, en los siete años siguientes 1999-2006 este incremento se ha triplicado, alcanzando los 4,5 millones de habitantes. Más del 72% de dicho aumento es imputable exclusivamente a la llegada de ciudadanos extranjeros no comunitarios, el 20% a ciudadanos extranjeros comunitarios y, sólo, el restante 8% a autóctonos.

Si bien la inmigración es un fenómeno generalizable a todo el país, tiene un impacto diferencial en el territorio que provoca desequilibrios y, en algunos casos, acentúan las desigualdades entre Comunidades Autónomas.

La aproximación a la realidad social de los extranjeros en nuestro país es un fenómeno complejo en el que debemos considerar dos grupos de población diferentes. En primer lugar requiere analizar los movimientos demográficos que tienen su fundamento y origen en el deseo de mejora de ciudadanos procedentes de



países en vías de desarrollo y que, esencialmente, vienen con la intención de desarrollar una actividad laboral; se trata del fenómeno de la inmigración económica. Un segundo grupo está relacionado con los desplazamientos poblacionales de naturaleza turística y/o residencial, un fenómeno también en auge en el que, junto a un componente estacional, cada vez asistimos con mayor frecuencia al alargamiento de las estancias e incluso a la residencia prolongada o habitual de extranjeros en zonas determinadas de nuestra geografía.

Al margen de las cifras oficiales, también existe un importante volumen, difícilmente cuantificable, de inmigrantes irregulares no empadronados, que no realizan ninguna aportación significativa a los ingresos públicos, pero que por el contrario sí son usuarios de determinados servicios públicos.

A efectos de este estudio, identificaremos como inmigrante regular a aquél que figura inscrito en el correspondiente Padrón Municipal, con independencia de su situación administrativa, y por inmigrante irregular el no empadronado.

Atendiendo a la realidad antes descrita, el estudio debe comprender los siguientes aspectos demográficos:

- a) Definición del concepto de inmigrante: población extranjera total o inmigración económica.
- b) Diferenciación entre extranjeros comunitarios y no comunitarios.
- c) Análisis atendiendo a las variables sociodemográficas de grupos de edad, sexo y sector de empleo.
- d) Distribución geográfica de la población inmigrante entre Comunidades Autónomas.
- e) Cuantificación o estimación de la población inmigrante irregular y distribución geográfica.
- f) Proyecciones de la población inmigrante a medio plazo.

Con el fin de trabajar con datos homogéneos, deben emplearse las Estadísticas del INE, tanto la Explotación Estadística del Padrón Municipal como las Estimaciones que realiza el propio INE a nivel estadístico.

Para los inmigrantes irregulares deberán emplearse los datos disponibles por las Delegaciones del Gobierno respectivas.



La Región de Murcia ha realizado un estudio<sup>1</sup> acerca de las proyecciones de la población inmigrante, que en breve será puesto a disposición del Grupo de Trabajo de Población.

## **2.- Ambito material. Incidencias sobre ingresos y gastos públicos.**

En tanto que esta metodología se dirige a determinar el impacto de la población inmigrante sobre la financiación de las Comunidades Autónomas, el análisis debe extenderse tanto a los ingresos como a los gastos públicos, así como al Estado y a las Comunidades Autónomas, con el fin de determinar la incidencia sobre ingresos y gastos de uno y otras.

Debe estudiarse la repercusión sobre los ingresos públicos, que parece incidir de forma más positiva sobre los ingresos del Estado, fundamentalmente vía cotizaciones a la Seguridad Social, en tanto la incidencia sobre el gasto recae en mayor medida sobre las Comunidades Autónomas, competentes en la mayoría de gastos sociales (educación, sanidad y servicios sociales). La inclusión del Estado en el estudio resulta necesaria de cara a valorar en el caso de que se corrobore la hipótesis principal: desequilibrios entre ingresos y gastos para las Comunidades Autónomas receptoras de inmigrantes, quien puede sufragar esos desequilibrios. A priori podemos partir de que la AGE y la Seguridad Social son los principales beneficiarios del fenómeno migratorio en términos de su mayor participación en IRPF, IVA, y esencialmente cuotas sociales, cuando no son receptores del coste que de ellos se deriva. Se trataría así de cuantificar el posible desequilibrio vertical entre Estado y las Administraciones Autonómicas.

Estimados los ingresos y gastos públicos atribuibles a la población inmigrante, se tratará de analizar los ingresos y gastos en términos per cápita de los inmigrantes frente a los autóctonos.

Debe evitarse la errónea identificación de que la población inmigrante produce crecimiento económico, cuando el origen es el contrario; las Comunidades Autónomas más dinámicas atraen esta mano de obra de escasa cualificación. Por ello no tendría sentido hacer un análisis global del crecimiento de los ingresos con el incremento de población. Es por ello que deben identificarse la aportación de la

<sup>1</sup> GOMEZ FAYREN, J. : "La población de la Región de Murcia: pasado reciente, presente y futuro". Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia. 2007.



población inmigrante a los ingresos y comprobar si es diferencialmente más baja. Partimos de la hipótesis de que su consumo de servicios es igual o superior al de los nacionales.

## 2.1 Incidencia sobre los ingresos públicos.

El estudio debe reflejar la aportación de la población inmigrante a los recursos del Sistema de Financiación así como la determinación de los ingresos per cápita de los inmigrantes en relación a la población autóctona.

Así, se extenderá a:

- a) Impuestos tradicionalmente cedidos, en base a la información facilitada por las Comunidades Autónomas.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habida cuenta del nivel de renta de la población inmigrante, podemos partir del supuesto simplificador de que no realizan ninguna aportación a los recursos autonómicos por estos conceptos.

Para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se puede disponer de información diferenciada en base al NIF del declarante.

- b) IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

- En cuanto al IRPF, la AEAT dispone de información acerca de las cuotas líquidas y las retenciones de la población inmigrante. La distribución debería realizarse a partir de los datos de la AEAT sobre declarantes extranjeros para cada Comunidad Autónoma, o en su defecto, repartiendo el importe total correspondiente a los conceptos tributarios antes señalados, según la distribución territorial de la población inmigrante por Comunidades Autónomas.
- En cuanto al IVA, y dada la imposibilidad de determinar el importe de las cuotas correspondientes a la población inmigrante sobre la base de los actuales índices de consumo, debemos partir de la hipótesis de unos patrones de consumo de la población inmigrante similar a la



población autóctona con un nivel de renta más bajo. Se podría adoptar como supuesto de partida "un 30% menos de aportación per cápita" como recoge el Informe de "Inmigración y Economía Española: 1996-2006" elaborado por la Oficina Económica del Presidente.

Paralelamente, la imputación del importe total se efectuará según la distribución territorial de la población inmigrante por Comunidades Autónomas.

- Para los Impuestos Especiales, y siguiendo la metodología del Informe mencionado de la Oficina del Presidente, debemos tratar separadamente dos grupos de impuestos:
  - Por un lado, los Impuestos sobre la cerveza, productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas, hidrocarburos, labores del tabaco y electricidad. Podemos estimar un consumo igual a la población autóctona, habida cuenta que éste no depende tan directamente del nivel de renta y suponiendo que la propensión marginal al consumo de estos bienes es similar para ambos grupos de población.
  - Para el Impuesto de matriculación, la información del número de vehículos matriculados se obtendrá a partir de los datos de matriculación por provincias facilitados por la Dirección General de Tráfico (DGT). Según las estadísticas de la DGT, el 6,5% del total de vehículos matriculados en 2005 fueron adquiridos por inmigrantes. Supondremos que el precio medio de un vehículo comprado por un inmigrante es un 30% inferior al adquirido por un nativo, habida cuenta que su capacidad de renta es inferior al de un autóctono en dicho porcentaje, según los supuestos adoptados por el citado Informe de la Oficina Económica del Presidente.

En base a los datos anteriores, se podrá estimar la recaudación de los impuestos, repartiéndose entre las diferentes Comunidades Autónomas según la distribución territorial de la población inmigrante.



- c) Fondo de Suficiencia y Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria, a partir de las liquidaciones del Sistema de Financiación Autonómica, estudiando el efecto de la población inmigrante sobre el ITE.

## **2.2 Incidencia sobre los gastos públicos.**

La distribución territorial de la población inmigrante no ha sido homogénea, concentrándose en aquellas regiones con una economía más dinámica. Paralelamente, ese incremento poblacional, con unas características diferenciadoras, conlleva un esfuerzo adicional en las políticas de gasto de las Comunidades Autónomas receptoras.

Junto a un incremento del gasto público derivado del mero aumento de la población, debe tratar de identificarse un componente adicional del gasto que responde:

- bien a las características sociodemográficas de la población inmigrante
- bien a unos patrones diferenciados de consumo o uso de los servicios públicos

El estudio debe centrarse en las siguientes políticas de gasto:

### **I.- Sanidad.**

El aumento de la población inmigrante tiene una repercusión evidente sobre la asistencia sanitaria, en tanto que el incremento poblacional conlleva una mayor frecuentación y uso de los centros y servicios sanitarios, lo que indudablemente genera un incremento del gasto sanitario.

Desde la Región de Murcia se está ultimando una metodología para la cuantificación del volumen de asistencia sanitaria y costes derivados de ésta para la población inmigrante<sup>2</sup>, que en breve será puesto a disposición del Grupo de Trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, y que analiza de forma diferenciada la población inmigrante empadronada de la población irregular no empadronada. Para el primero de los grupos, trata de desagregar las diferencias en el gasto sanitario medio entre la población autóctona y extranjera empadronada en dos componentes:

- diferencia en gasto medio si las características demográficas medias fuesen las mismas y hubiese patrones de consumo diferenciales.

<sup>2</sup> LOPEZ NICOLAS, A. "El uso de los servicios sanitarios por inmigrantes". Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia. 2007.



- diferencia en gasto medio atribuibles a características demográficas medias de los dos grupos distintas.

Para el caso de la población no empadronada, y de acuerdo con los supuestos de asistencia sanitaria del artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social :

- atención sanitaria a mujeres durante el embarazo, parto y postparto
- atención a menores de dieciocho años
- asistencia sanitaria pública de urgencia primaria y hospitalaria ,

se propone un sistema que permite el cálculo de la actividad realizada y la facturación del coste incurrido.

La información se obtendrá a partir de los presupuestos de gasto sanitario liquidados por las Comunidades Autónomas para el período de estudio, debidamente homogeneizados.

## **II.- Educación.**

La Ley Orgánica 4/2000 establece en su artículo 9 que todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles. Por tanto, el estudio debe centrarse en la educación no universitaria.

A partir de las Estadísticas de Gasto Público en Educación elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, se dispone de información acerca del número total de alumnos matriculados en educación no universitaria y su distribución por Comunidades Autónomas, así como información sobre gasto total en educación. Para calcular el impacto de la escolarización de alumnos extranjeros sobre el gasto en educación de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la metodología propuesta por Stoyanova<sup>3</sup>, se debe partir del coste por alumno matriculado en enseñanza no universitaria en cada Comunidad Autónoma . Para determinar qué parte de esa evolución creciente del coste per cápita responde a la población inmigrante, se debe calcular la proporción entre el gasto en educación de alumnos extranjeros respecto al gasto total en educación no universitaria por Comunidad Autónoma.

<sup>3</sup> STOYANOVA A. , "El papel de la población extranjera en el déficit de la financiación de los servicios de carácter social en Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia" .



Además deben cuantificarse los programas de integración social de alumnos inmigrantes procedentes de países de habla no hispana, que precisan de refuerzo educativo, al provenir de un entorno sociocultural y lingüístico distinto al nuestro.

### **III.- Servicios sociales.**

En cuanto a las políticas de servicios sociales de carácter general, cuyos beneficiarios puede ser la totalidad de la población, podemos suponer un uso similar entre la población inmigrante y la autóctona. La imputación, partiendo de los datos de gasto facilitados por las Comunidades Autónomas, se realizará en atención al número de inmigrantes en cada región.

En cuanto a los programas específicos destinados a los inmigrantes (programas de acogida y atención humanitaria, programas para prevenir la exclusión social y favorecer la integración, programas de información, de orientación y de asesoramiento a la población inmigrante, etc.), se partirá de los presupuestos de gastos facilitados por las Comunidades Autónomas y número de inmigrantes.

### **IV.- Otros Gastos.**

En este apartado figuran gastos de diversa naturaleza, algunos de carácter general y otros específicos para la población inmigrante:

- Inversiones en infraestructuras de transporte, derivado del aumento de población, y suponiendo una valoración igual entre habitante inmigrante y autóctono.
- Políticas de fomento de empleo, distinguiendo entre las de carácter general dirigidas a la totalidad de la población y las específicas (medidas de integración laboral de la población inmigrante).
- Políticas de vivienda, separando aquellas medidas que facilitan el acceso a la propiedad o alquiler de la vivienda por la población inmigrante.
- Menores en centros de acogida y vigilancia de carácter judicial.



### **3.- Ambito temporal.**

Si bien el mandato de la III Conferencia de Presidentes se refiere al análisis del impacto "en la actualidad" de la inmigración, el estudio debe comprender un período más amplio como 1999-2005, con el fin de poder analizar este fenómeno desde una perspectiva temporal más amplia. En todo caso, la necesidad de abordar este análisis y sus consecuencias sobre las Administraciones Autonómicas se ha planteado anteriormente en el Grupo de Trabajo de Población sin que hasta la fecha se haya llegado a conclusiones efectivas.



---

# LA RIOJA

---

# GUIÓN METODOLÓGICO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN.

## INTRODUCCION

Todos somos conscientes del cambio que se está produciendo en la población española en los últimos años. Nunca había crecido este país:

- Tanto.
- En tan poco tiempo.
- Y de manera tan heterogénea.

Esto ha sido debido, fundamentalmente a la población inmigrante.

Este crecimiento de población ha originado en nuestra opinión muchas adaptaciones en las políticas públicas y dado el reparto competencial entre los diferentes niveles de Administración, es posible que estos cambios hayan tenido diferente incidencia en los distintos niveles tanto por el lado de la aplicación de los gastos como de la generación de recursos.

Por tanto entendemos que hay que analizar las disfunciones producidas en este sentido. La Oficina económica de la Presidencia del Gobierno lanzó un informe que deberíamos analizar y profundizar.

Por otra parte, el inmigrante es fundamentalmente un habitante. Se podría admitir que exige una adaptación y refuerzo de determinadas políticas públicas, por tanto cuando menos, es un habitante que exige igual o mayor coste en la prestación de los servicios. Y es cierto que también genera ingresos, pero es posible, dado el colectivo que es, situarlos en tramos de rentas bajas, con escasa contribución al I.R.P.F, con un índice elevado de consumo y que en un porcentaje significativo, son enviados a sus países de origen.

Por todo ello, podría servir en principio como base el estudio realizado sobre la población por el Grupo de Trabajo.

## **GUIÓN METODOLÓGICO**

- **AÑO BASE**

El año base podría ser 1.999, en el que descansa el Sistema de Financiación vigente.

No tenemos que recordar que el Sistema de Financiación se aprueba por unanimidad y que se acepta el equilibrio de partida.

- **COSTE DE PRESTACIÓN**

Se puede descomponer el coste de habitante en este ejercicio y el resto de variables. Por tanto, sabemos el coste de prestación por habitante.

- **VARIACION A PARTIR DE ESTE AÑO.**

La única variable que cambia sustancialmente es el habitante.

- **EVOLUCION DEL COSTE POR HABITANTE**

En la medida en que han crecido los habitantes desde esa fecha, debería haber crecido la financiación.

- **EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Es preciso analizar la evolución de los ingresos de cada Comunidad Autónoma y la evolución de la suficiencia financiera, al objeto de que se mantenga al menos la misma que en el momento inicial.

- **CREACION DE UN FONDO**

Si la evolución de los ingresos fuera insuficiente para la prestación de los servicios, o se viera un claro deterioro de la situación (suficiencia) financiera, habilitaríamos de un Fondo, transitoriamente coyuntural.

- **FINANCIACIÓN DEL FONDO**

Si existiera desequilibrio vertical la dotación del fondo vendría dada por la Administración beneficiada, o en otro caso sería planteable alguna cofinanciación.

- **REPARTO**

En función de déficit o menor superávit. O bien de la población inmigrante de cada Comunidad Autónoma.

- **HIPÓTESIS SIMPLIFICADORAS.**

El inmigrante tiene el mismo coste de prestación de los servicios públicos que los nativos.

Se obvian matices de la población, como envejecimiento, dispersión, etc. etc. porque la incidencia que tiene es menor.

En cuanto a la generación de ingresos de los inmigrantes, se deberían considerar los directos. Existen otras fuentes de ingresos derivadas del nivel de actividad (Impuesto de Sociedades, etc. etc.) que se obvian, aunque si se ha alcanzado este nivel de actividad, es, entre otras cosas por la inmigración.

## **Anexo IV**

**Documento resumen de las observaciones elaborado por la  
AGE**

**DOCUMENTO RESUMEN DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE GALICIA, ANDALUCÍA, PRINCIPADO DE ASTURIAS, CANTABRIA, LA RIOJA, ILLES BALEARS, CASTILLA-LA MANCHA, CATALUÑA, CANARIAS, REGIÓN DE MURCIA Y COMUNIDADES DE MADRID Y CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE POBLACIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN Y SISTEMA DE FINANCIACIÓN.**

**PRESENTACIÓN**

La primera reunión del Grupo de Trabajo dedicado al análisis del impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación se celebró el día 7 de marzo de 2007.

En esta reunión, la Administración General del Estado (AGE) distribuyó un guión de trabajo del que sólo pudo abordarse el primer punto, relativo al calendario de reuniones de dicho Grupo. Para conocer las opiniones de las CCAA se solicitó que enviaran sus propuestas de trabajo a seguir por el Grupo antes del día 23 de marzo. La AGE se comprometió a sistematizar los documentos que se recibieran hasta dicha fecha y a elaborar un documento que sirviera de punto de partida para la segunda reunión. Las aportaciones recibidas con posterioridad se incorporarían a dicho documento, en la medida que fuese posible, haciéndolo, en caso contrario, a un documento posterior.

Así, con anterioridad al 23 de marzo se recibieron en la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) los documentos elaborados por Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Illes Balears, Madrid y Castilla y León. Posteriormente, se recibieron los documentos elaborados por Castilla-La Mancha (26 de marzo), Cataluña (27 de marzo), Canarias (30 de marzo) y Región de Murcia (3 de abril).

De acuerdo con todo lo anterior, este documento de trabajo pretende mostrar una síntesis ordenada de las aportaciones efectuadas por las todas las Comunidades citadas, para lo que se ha seguido el guión distribuido en la reunión del día 7 de marzo, al que se han incorporado los epígrafes necesarios para recoger los comentarios de las Comunidades Autónomas (CCAA).

**I. CONCRECIÓN DEL MANDATO RECIBIDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA**

**I.1 *Ámbito subjetivo: el inmigrante.***

Ninguno de los documentos recibidos contiene una definición de inmigrante a los efectos de delimitar el ámbito subjetivo del mandato recibido del CPFF, si bien se suscitan cuestiones a resolver o se efectúan propuestas.

- Galicia y Canarias proponen incorporar a los nacionales retornados.
- Canarias propone incluir los movimientos migratorios nacionales.
- Asturias, Madrid, Castilla y León, Cataluña y Murcia proponen diferenciar dentro de los inmigrantes a los de "carácter económico" (definidos por Murcia y Castilla y León). En

este sentido, Murcia y Madrid cuestionan ¿población extranjera total o inmigración económica?

- Canarias y Murcia diferencian la inmigración regular comunitaria y no comunitaria.
- Castilla y León, Canarias, Madrid, Andalucía, Illes Balears y Murcia proponen distinguir a los inmigrantes irregulares.
- Castilla y León diferencia los inmigrantes que se desplazan a disfrutar de su propio nivel de vida en un país que les aporta una calidad de vida diferente a su país de origen.
- Castilla-La Mancha: diferentes perfiles del fenómeno migratorio en cada Comunidad Autónomas (CA).

### ***1.2 Los ingresos objeto de análisis.***

- La mayoría de las CCAA incluyen el rendimiento de los tributos estatales totalmente cedidos y el rendimiento autonómico de los tributos estatales cedidos parcialmente, esto es, los tributos integrados en el sistema de financiación.
- Madrid, Cataluña y Asturias incluyen el Fondo de suficiencia
- Andalucía y Madrid incluyen la garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria.
- Madrid se refiere a la aportación a los ingresos tanto en el Estado como en las CCAA.
- La Rioja considera los ingresos directos y el Impuesto sobre Sociedades.
- Castilla y León incluye aquéllos ingresos cuyo rendimiento corresponde en exclusiva a la Administración General del Estado.
- Murcia propone analizar todos los ingresos del Estado, fundamentalmente vía Seguridad Social y excluir el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Illes Balears añade Seguridad Social.
- Castilla-La Mancha: otras fuentes de ingresos.

### ***1.3 Los gastos objeto de análisis***

- Andalucía y Castilla y León proponen identificar las grandes políticas de gasto: sanidad y educación.
- Canarias incluye educación no universitaria, sanidad y servicios sociales.
- Castilla-La Mancha propone educación y otras competencias comunes, sanidad y servicios sociales.
- Cantabria propone educación, sanidad y servicios sociales relacionados con la inmigración.
- Asturias y Galicia: sanidad, educación y dependencia.
- Murcia propone analizar el impacto en los gastos del Estado y de las CCAA y cuantificar el posible desequilibrio vertical entre Estado y CCAA (estudiando ingresos y gastos en uno y otros).

- Madrid incluye sanidad, educación, transportes públicos, inversiones en nuevas infraestructuras. Gastos públicos en el Estado.
- Illes Balears: gastos en servicios sociales, sanidad, educación, otros servicios sociales (red pública de seguridad, influencia sobre el transporte público y sobre el mercado de vivienda).
- Cataluña: sanidad, educación, servicios sociales y otros gastos específicos (trabajo, vivienda, instituciones penitenciarias...).
- Región de Murcia: sanidad, educación, servicios sociales, otros gastos (infraestructuras de transporte, fomento de empleo, vivienda, centros de acogida y vigilancia de carácter judicial).

#### ***I.4*** *Ámbito temporal del análisis*

- Por un lado, Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Asturias plantean que el análisis debe completarse con proyecciones a ejercicios futuros.
- Andalucía, Madrid y Murcia proponen analizar el periodo 1999-2005.
- La Rioja propone tomar como año base el del sistema, 1999.
- Illes Balears propone estudiar el periodo 1998-2006.
- Castilla y León: último año con datos oficiales de todas las CC AA.
- Canarias: ¿retrospectivo/prospectivo?

## **II LAS FUENTES DE DATOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN**

- Asturias y Cantabria inciden en la necesidad de utilizar datos homogéneos y comparables entre CC AA elaborados por centros estadísticos oficiales.

### ***II.1*** *Datos relativos a la población*

- Andalucía propone estimar la fiabilidad del padrón municipal y analizar las estimaciones de población distintas de las oficiales.
- Asturias propone distinguir edad, países de origen y niveles de renta.
- Cantabria propone estudiar los flujos de emigrantes entre CC AA, la distribución sectorial de los inmigrantes en el mercado de trabajo y su nivel educativo. Propone tener en cuenta las estimaciones indirectas de población como la aportada por la Encuesta de Población Activa (EPA).
- Balears propone analizar el perfil del inmigrante, tanto en sus aspectos demográficos (tasa de fecundidad, pirámide poblacional...) como socioeconómicos (hábitos de consumo, tasa de ocupación, productividad...). Asimismo, propone estudiar la distribución de la inmigración por CC AA.
- Madrid propone analizar la distribución geográfica por regiones de los inmigrantes, su peso respecto del total y computar o estimar la inmigración irregular. Propone utilizar, de forma alternativa, bien la explotación estadística del padrón bien las estimaciones actualizadas de población que realiza el INE para la contabilidad nacional y la EPA. Asimismo, propone

utilizar las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (extranjeros con tarjeta de residencia) para estimar la población irregular.

- Castilla-La Mancha propone tener en cuenta las especiales características de la población inmigrante en función de su origen, grupo de edad o sector de actividad predominante. Asimismo, propone analizar la dinámica migratoria interior y los flujos de emigrantes entre CC AA. Además, propone utilizar proyecciones y previsiones de evolución del tamaño de la población y su estructura por edades.
- Murcia propone analizar los siguientes aspectos: diferenciación entre extranjeros comunitarios y no comunitarios, las variables sociodemográficas de grupos de edad, sexo y sector de empleo, la distribución geográfica de la población inmigrante entre Comunidades Autónomas y la cuantificación o estimación de la población inmigrante irregular y distribución geográfica. Asimismo, Murcia propone tener en cuenta los desplazamientos poblacionales de naturaleza turística y/o residencial y hacer proyecciones de la población inmigrante a medio plazo. En este último punto, ofrece enviar al G T un estudio realizado para su Región. En cuanto a las fuentes de datos, propone utilizar las Estadísticas del INE, tanto la Explotación Estadística del Padrón Municipal como las Estimaciones que realiza el propio INE a nivel estadístico y para los inmigrantes irregulares propone emplear los datos disponibles por las Delegaciones del Gobierno respectivas. Asimismo, anuncia que pondrá a disposición del G T un estudio sobre proyecciones de la población inmigrante.

## ***II.2 Datos relativos a los ingresos***

- Madrid propone como fuente de datos en el análisis de los impuestos a la AEAT, para los impuestos que gestiona, y a las CC AA en los impuestos que éstas gestionan.
- Cataluña propone utilizar los datos de la AEAT sobre las cuotas líquidas y las retenciones correspondientes a la población extranjera en el caso del IRPF y los datos que puedan proporcionar las CC AA para los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Murcia propone utilizar la información facilitada por las CC AA en el análisis de los impuestos tradicionalmente cedidos y afirma que en el ITP y AJD se puede disponer de información diferenciada en base al NIF del declarante.
- Canarias propone hacer un análisis de relevancia y disponibilidad de los datos sobre inmigrantes estratificados por tipos en cada uno de los siguientes impuestos: IRPF, IVA, II EE e impuestos cedidos tradicionales.

## ***II.3 Datos relativos a los gastos.***

- Asturias propone emplear datos específicos relativos a las competencias de gasto de mayor importancia, en particular sanidad, educación y dependencia.
- Madrid pide que se utilicen datos de los presupuestos liquidados, en términos homogéneos del periodo de análisis.
- Canarias propone hacer un análisis de relevancia y disponibilidad de los datos sobre gastos públicos clasificados por inmigrantes estratificados por edades y por tipos de población en cada uno de los siguientes servicios públicos: educación no universitaria, sanidad y servicios sociales.

- Murcia propone utilizar los presupuestos de gasto sanitario liquidados por las CC AA, debidamente homogeneizados, las estadísticas de gasto público en educación del Ministerio de Educación y Ciencia y los presupuestos de gastos facilitados por las CC AA para los gastos sociales.
- Cataluña se refiere a las siguientes fuentes de datos:
  - Para evaluar la posible pérdida de la calidad en la prestación de los servicios sanitarios son necesarios diferentes indicadores del sistema sanitario proporcionados por las estadísticas y encuestas realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y/o el INE.
  - Para imputar el gasto de educación se deben usar las estadísticas de gasto educativo y alumnado matriculado que publica el Ministerio de Educación y Ciencia.
  - Para cuantificar las prestaciones específicas en educación se debe contar con información de cada CA en los programas de integración lingüística, social y cultural.
  - Para imputar el gasto en servicios sociales hay que contar con información de los presupuestos de las CC AA.

### **III LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN**

- Todos los documentos recibidos recogen la idea de que hay que calcular el impacto por persona extranjera en los diferentes ingresos y gastos.
- Galicia propone analizar los efectos de la evolución de la estructura poblacional sobre los ingresos y gastos de las CC AA.
- Asturias sostiene que se deben utilizar criterios de imputación directa porque la distribución mediante índices de reparto puede llevar a resultados poco adaptados a la realidad. Asimismo, recoge que sería deseable valorar la evolución futura de los efectos sobre ingresos y gastos, distinguiendo entre desequilibrios permanentes y transitorios.
- Cantabria propone evaluar tanto la perspectiva estática como dinámica. Asimismo, propone evaluar no solamente el impacto final de la inmigración sobre el modelo de financiación, sino también los efectos inducidos sobre las variables macroeconómicas y macroeconómicas intermedias.
- Castilla-La Mancha estima que es necesario realizar un análisis de la dinámica migratoria interior y de los flujos de inmigrantes entre las CC AA.
- Madrid, Cataluña y Murcia inciden en la necesidad de estudiar las diferencias de comportamiento entre los inmigrantes y la población nativa o autóctona en los ingresos y gastos.

#### **III.1 El impacto de la inmigración en los ingresos de las Comunidades Autónomas**

- Andalucía propone utilizar índices representativos para lograr una aproximación a la cuantificación de los ingresos tributarios e indicadores de referencia para asociar a los inmigrantes los recursos que aportan en el Fondo de suficiencia y la garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria.
- La Rioja explica que hay que analizar la evolución de los ingresos de cada CA y la evolución de su suficiencia financiera. Propone considerar los ingresos directos, de forma

que otras fuentes de ingresos derivadas del nivel de actividad, como el Impuesto sobre Sociedades, se obvian.

- Asturias recoge que debe valorarse el incremento de los ingresos a nivel nacional en los tributos compartidos para luego determinar el porcentaje correspondiente a las CC AA y el ITE nacional.
- Illes Balears propone analizar qué parte de las ganancias aportadas por los inmigrantes residentes en una C A revierte en las arcas del gobierno autónomo. Propone la hipótesis de que un bajo nivel salarial susceptible de imposición directa, de elevada propensión al ahorro y baja propensión al consumo parece derivarse una limitada aportación fiscal.
- Murcia propone partir del supuesto de que los inmigrantes no aportan en el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Castilla-La Mancha recoge como tareas a desarrollar el análisis de las series de recaudación, identificando otras variables distintas de la población que puedan afectar a la recaudación, así como el análisis de los perfiles económicos de la inmigración en cada Comunidad y en qué medida ésta contribuye al incremento de la recaudación.
- Madrid propone que, utilizando los datos de financiación homogéneos, al nivel competencial del último año liquidado, el grupo efectúe el análisis per cápita de las financiaciones en términos homogéneos.
- Castilla y León propone utilizar la metodología que ha seguido la Universidad de Valladolid para realizar el estudio sobre los efectos de la inmigración en los ingresos autonómicos y anuncia que estos resultados se pondrán próximamente a disposición del G T.

### *III.1.a Los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas en los que existe información sobre el obligado económico.*

- Cataluña hace las siguientes propuestas:
  - IRPF: a través de los datos de cuotas líquidas y retenciones correspondientes a extranjeros se atribuye la recaudación correspondiente a inmigrantes teniendo en cuenta el porcentaje de cesión (33%) y la distribución de la población inmigrante. Una evaluación más precisa exigiría disponer de datos de la AEAT de declarantes extranjeros por CC AA.
  - Impuestos sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones: se puede considerar que la población inmigrante no hace ninguna aportación.
  - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habría que hacer una imputación a la población inmigrante, a partir de la información facilitada por las CCAA. En la medida que no se disponga de esta información, se propone considerar que la aportación de los inmigrantes a estos impuestos es un 30% inferior a la media, en consonancia con su nivel de renta.
- Murcia propone distribuir los ingresos a partir de los datos de la AEAT sobre declarantes extranjeros para cada Comunidad Autónoma, o en su defecto, repartiendo el importe total correspondiente a las cuotas líquidas y retenciones, según la distribución territorial de la población inmigrante por CC AA.

*III.2.b Los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas en los que no existe información sobre el obligado económico.*

- Cataluña hace las siguientes propuestas:
  - IVA: partiendo de la hipótesis de que la población extranjera tiene una renta per cápita un 30% inferior a la población autóctona se aplica el porcentaje de cesión a las CC AA (35%) y se distribuye entre CC AA en función de la población inmigrante.
  - Impuestos especiales: la distribución por CC AA debe hacerse teniendo en cuenta el peso de la población inmigrante. Esta valoración probablemente sobrevalora esta aportación, por lo que para una estimación más precisa, debería disponerse de indicadores específicos de los consumos gravados.
- Murcia propone:
  - Utilizar la misma hipótesis sobre la renta de los inmigrantes para el IVA que la propuesta por Cataluña.
  - En el caso de los impuestos sobre la cerveza, productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas, hidrocarburos, labores del tabaco y electricidad propone estimar un consumo igual a la población autóctona, habida cuenta que éste no depende tan directamente del nivel de renta y suponiendo que la propensión marginal al consumo de estos bienes es similar para ambos grupos de población.
  - Para el impuesto de matriculación propone utilizar los datos de matriculación por provincias facilitados por la Dirección General de Tráfico (DGT) y utilizar la hipótesis de que el precio medio de un vehículo comprado por un inmigrante es un 30% inferior al adquirido por un nativo.

*III.2.c El Fondo de suficiencia.*

- Cataluña afirma que hay que calcular el efecto de los inmigrantes en el ITE, de acuerdo con las estimaciones de los distintos impuestos.
- Murcia propone estudiar el efecto de la población inmigrante sobre el ITE.

*III.2.d La garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria*

- Andalucía y Madrid proponen la garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria, sin metodología específica al respecto.

Procedimiento de atribución a las CC.AA de la recaudación cedida	
Método directo	
<i>El "titular de la capacidad económica gravada"</i>	
<i>Es conocido</i>	<i>Es desconocido</i>
<b>Administración que gestiona el tributo</b>  Administración General del Estado del Estado	IRPF Patrimonio I s/ Determinados Medios de Transporte
<b>Administración que gestiona el tributo</b>  Comunidades Autónomas	I s/ Vtas Min de determ Hidrocarburos
	IVA II s/ Alcoholes I s/ Tabaco I s/ Hidrocarburos I s/ Electricidad
	Tributos sobre el Juego
	ITP y AJD Sucesiones y Donaciones Tasas afectas a los servicios transferidos

Código de colores (Administración gestora):

- Fondo verde y fondo naranja. Tributos gestionados por la Administración General del Estado del Estado.
- Fondo azul y fondo amarillo. Tributos gestionados por las Comunidades Autónomas.

Código de colores (Metodología de cálculo):

- Fondo verde y fondo azul. Se conoce el titular de la capacidad económica gravada: estimación directa del impacto de la inmigración.
- Fondo naranja y fondo amarillo. No se conoce el titular de la capacidad económica gravada: estimación indirecta del impacto de la inmigración.
- Letras azules: Estimación indirecta basada en la metodología del INE para el cálculo de los índices de consumo.

### III.3 El impacto de la inmigración en los gastos de las Comunidades Autónomas

- Galicia, Andalucía, Asturias, Castilla y León, Cataluña y Murcia coinciden en señalar que el análisis del impacto de la inmigración en los gastos de las CC AA se debe basar en la medición de las diferencias en el grado de utilización de los servicios públicos por los inmigrantes y en el mayor coste de la prestación de estos servicios a los extranjeros.
- La Rioja propone aplicar la hipótesis simplificadora de que el inmigrante tiene el mismo coste de prestación de los servicios públicos que los nativos.

Para medir el eventual mayor coste de prestación a los inmigrantes, se propone lo siguiente:

- Asturias recoge la necesidad de tener en cuenta economías de escala o diferencia de estructura de costes (dispersión, orografía...).
- Balears afirma que el riesgo de exclusión social de los inmigrantes hace que las AAPP jueguen un papel importante en el desarrollo de políticas de cohesión social (educación, salud, servicios sociales, vivienda) lo que tiene como consecuencia inmediata un incremento en sus correspondientes partidas de gasto.
- Cataluña propone desglosar los gastos atribuibles a los inmigrantes en dos componentes: uno estándar y que asigna un mismo comportamiento en el gasto por cápita de un inmigrante, para cada tramo de edad, con respecto a uno autóctono, y un segundo componente que contempla el gasto adicional de un inmigrante respecto al de un autóctono. Este gasto adicional se deriva de dos tipos de efectos: las prestaciones específicas que tiene que recibir la población inmigrante y el efecto desplazamiento de la población autóctona que ha podido suponer la inmigración en la prestación de servicios públicos debido a que los nuevos demandantes son de un perfil socioeconómico bajo.
- Murcia propone identificar un componente adicional del gasto que responde bien a las características sociodemográficas de la población inmigrante, bien a unos patrones diferenciados de consumo o uso de los servicios públicos.
- Illes Balears propone considerar:
  - La incidencia de los siguientes factores: mayor población, análisis de los grupos de usuarios y tasa de utilización de los servicios, diferencias en el coste de prestación y en las dotaciones iniciales de capital público.
  - Los efectos sobre la equidad de acceso en relación con la población autóctona.
  - El efecto de las diseconomías de escala en las CC AA insulares.
- Castilla-La Mancha incluye la necesidad de estudiar la evolución de los gastos en función de las proyecciones de la pirámide de población y la evolución de indicadores de utilización de los servicios.
- La Rioja estima que debe utilizarse como hipótesis simplificadora el obviar matices de la población (envejecimiento, dispersión...) porque la incidencia que tienen es menor.
- Andalucía propone identificar si los gastos de las CC AA responden a decisiones de gobierno propias o impuestas, ya que este último caso incide en el principio de lealtad institucional.
- Illes Balears recoge que es necesario considerar el impacto de la aprobación de leyes estatales ligadas a la inmigración.

### *III.3.a La estimación de los gastos en educación que corresponden a la población inmigrante*

- Illes Balears propone analizar los siguientes ámbitos concretos en educación: concentración del inmigrante en centros públicos, reparto por niveles educativos según pirámide de edades, mayores necesidades de formación del profesorado y efectos sobre los resultados académicos y sobre la socialización.
- Cataluña propone imputar el gasto de las CC AA en los diferentes niveles educativos según la población inmigrante matriculada en éstos. Además, propone identificar y cuantificar las prestaciones dirigidas a la población inmigrante en el ámbito educativo, especialmente importantes para facilitar su integración lingüística, social y cultural y cuantificar las prestaciones susceptibles de haber experimentado el efecto desplazamiento en el sistema educativo.
- Murcia propone partir del coste por alumno matriculado en enseñanza no universitaria y aplicar una metodología desarrollada en un trabajo que cita, pero del que no ofrece datos sobre dónde está publicado.

### *III.3.b La estimación de los gastos en sanidad que corresponden a la población inmigrante*

- Illes Balears propone analizar los siguientes ámbitos concretos en sanidad: influencia de la inmigración en la clasificación funcional, influencia de la pirámide de edades en el coste del servicio y desplazamiento de la población autóctona hacia sistemas de asistencia sanitaria privada.
- Cataluña propone aplicar los índices de gasto medio por 7 tramos de edad calculados en el Grupo de trabajo de Gasto Sanitario al gasto de cada C A y al número de inmigrantes en cada grupo de edad. Además, hay que identificar las prestaciones específicas (tratamiento de enfermedades específicas, interlocutores culturales...) y calcular el efecto desplazamiento por la posible pérdida de la calidad en la prestación de los servicios sanitarios como consecuencia del aumento de la población protegida: evaluar el volumen de recursos necesarios con el fin de conseguir para el año 2004 un valor de los indicadores sanitarios igual que en el año 1999.
- Murcia afirma que el aumento de la población inmigrante tiene una repercusión evidente sobre la asistencia sanitaria, en tanto que el incremento poblacional conlleva una mayor frecuentación y uso de los centros y servicios sanitarios, lo que indudablemente genera un incremento del gasto sanitario y anuncia que va a trasladar al G T una metodología para la cuantificación de los gastos sanitarios de la población inmigrante.

### *III.3.c La estimación correspondiente a otros gastos.*

- Cataluña propone cuantificar la parte de las prestaciones sociales que tiene como beneficiarios a los inmigrantes, distinguiendo entre las prestaciones específicas y el efecto desplazamiento. El mismo procedimiento es el que propone para otros gastos específicos.
- Murcia propone distinguir dentro de los gastos en servicios sociales los de uso general, para lo que propone suponer un uso similar entre la población inmigrante y la autóctona y los programas específicos destinados a inmigrantes. Asimismo, recoge métodos de cuantificación para otros gastos de diversa naturaleza.
- Balears propone analizar el aumento del gasto ligado a la "red pública de seguridad" creada para facilitar el proceso de integración y acogida de la inmigración. Asimismo, propone analizar la influencia sobre el transporte público y sobre el mercado de la vivienda.

#### **IV. FINANCIACIÓN DEL IMPACTO DE LOS INMIGRANTES SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

- Castilla-La Mancha propone hacer un balance del impacto de la inmigración sobre la financiación autonómica y previsión de la evolución de los impactos, de forma que se podrían manejar varios escenarios de evolución para tratar de elaborar medidas flexibles que sean capaces de adaptarse a los distintos escenarios.
- Asturias propone que, una vez que sean conocidos los ingresos y gastos provocados por la inmigración se procederá a su comparación entre los distintos territorios de forma que, en caso de desequilibrio, deberían analizarse las causas y posibles soluciones.
- La Rioja propone que, si la evolución de los ingresos fuera insuficiente para la prestación de los servicios o se viera un claro deterioro de la situación (suficiencia) financiera, se debería habilitar un fondo transitoriamente coyuntural. Este fondo debería financiarse por la administración beneficiada, en el caso de existir un desequilibrio vertical, o plantearse alguna cofinanciación.

#### **V. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.**

- Madrid propone que, dado que el G T fue creado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera debe regirse por las mismas reglas de este. Así, y por ser un órgano colegiado constituido paritariamente por representantes del Gobierno del Estado y de las Comunidades Autónomas, se le aplicaría supletoriamente las reglas de formación de la voluntad de los órganos colegiados, establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 (disposición adicional del Reglamento de funcionamiento del Consejo). Por tanto, corresponderá a sus miembros ejercer su derecho al voto y formular su voto particular.
- Andalucía propone que, una vez sean analizadas las propuestas de todas las CC AA se cierre un esquema del trabajo a desarrollar que podría permitir tanto la distribución del trabajo, como un sistema de recepción de aportaciones de los distintos miembros del G T. Estas aportaciones podrían ser básicamente de dos tipos: bien una elaboración específica para el G T, o bien la aportación de trabajos técnicos ya realizados que puedan servir de sustento al análisis que se pretende realizar.

## **Anexo V**

**Segundo esquema de trabajo elaborado por la AGE**

## **GUIÓN PARA LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL**

**Revisión del calendario de reuniones del Grupo de trabajo.**

**Concreción del mandato recibido del Consejo de Política Fiscal y Financiera.**

Ámbito subjetivo

Los ingresos.

Los gastos.

Ámbito material

**Las fuentes de datos.**

Población.

Ingresos.

Gastos.

**La metodología de cálculo para determinar el impacto de la inmigración.**

Ingresos

Gastos

**Anexo VI**

**Documentos Sección I y Sección II**

## SECCIÓN I

### Índice de contenidos.

I. CONCRECIÓN DEL MANDATO RECIBIDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA .....	3
I.1 El concepto de inmigrante .....	3
I.2 Los ingresos objeto de análisis .....	4
I.3 Los gastos objeto de análisis .....	4
I.4 El ámbito temporal del análisis .....	4
II LAS FUENTES DE DATOS .....	4
II.1 Los datos relativos a la población .....	4
II.2 Los datos relativos a los ingresos .....	5
II.2.1 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	5
II.2.2 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. ....	5
II.2.3 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre Patrimonio. ....	5
II.2.4 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. ....	6
III METODOLOGÍA PARA ANALIZAR LOS INGRESOS .....	6
III.1 IVA y otros impuestos indirectos .....	6
III.2 Fondo de suficiencia y garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria.....	6
IV METODOLOGÍA PARA ANALIZAR LOS GASTOS .....	6

La III Conferencia de Presidentes, celebrada el día 11 de enero de 2007, acordó que,

*En el plazo de 6 meses, el Grupo de Población del Consejo de Política Fiscal y Financiera emitirá un informe sobre el impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.*

Con la finalidad de instrumentar este mandato, el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 20 de febrero adoptó el Acuerdo 2/2007, de 20 de febrero, en el que se establece lo siguiente:

*Se encomienda al Grupo de trabajo de Población la emisión de un informe sobre el impacto efectivo, en la actualidad, de la inmigración sobre el modelo de financiación.*

*El Grupo de trabajo se reunirá en los quince días posteriores a la aprobación de este mandato, debiendo emitir su informe en el plazo de seis meses desde que dicha reunión tenga lugar.*

La primera reunión del Grupo de trabajo se celebró el día 7 de marzo de 2007.

En esta reunión, la Administración General del Estado entregó una propuesta de guión de trabajo de la que sólo pudo abordarse el primer apartado relativo al calendario de reuniones, de carácter tentativo, y sujeto a las modificaciones que pudieran surgir de las actividades del Grupo.

Los siguientes apartados del guión entregado pretendían avanzar en la concreción del mandato recibido por el Grupo, de las fuentes de datos a utilizar y de la metodología aplicable a los ingresos y gastos. A la vista de las intervenciones de las Comunidades Autónomas, se acordó que éstas enviaran a la Secretaría del Grupo de trabajo sus propuestas sobre el procedimiento de trabajo a seguir antes del día 23 de marzo. Por su parte, la Administración General del Estado se comprometió a sistematizar todas las propuestas recibidas hasta dicho día y elaborar un documento que sirviera de punto de partida para la segunda reunión.

Enviaron propuestas las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Cataluña, Canarias, Región de Murcia y Comunidades de Madrid y Castilla y León.

En la segunda reunión, celebrada el día 24 de abril, la Administración General del Estado presentó un documento en el cual se recogen las diferentes propuestas incluidas en los documentos enviados por las Comunidades Autónomas, ordenadas conforme al índice entregado en la primera reunión.

En esta reunión, se concretó el calendario de reuniones del Grupo de trabajo, acordándose las siguientes:

- Tercera reunión: 21 de mayo.
- Cuarta reunión: 12 de junio.
- Quinta reunión: 10 de julio.
- Sexta reunión: 26 de julio.
- Séptima reunión: 10 de septiembre

A continuación, se debatió la forma de orientar los trabajos del Grupo, teniendo en cuenta el mandato recibido y el plazo para cumplirlo.

Desde esta perspectiva y atendiendo a las limitaciones, especialmente las temporales, que condicionan el desarrollo del Grupo, para atender el mandato recibido, se consideró orientar el trabajo de la siguiente forma:

- Delimitar aquellos aspectos sobre los cuales haya un consenso y diferenciar aquellos otros aspectos que, aunque se relacionen con el mandato del Grupo, no susciten un acuerdo generalizado.
- Centrar los trabajos del Grupo en aquellas tareas cuya ejecución sea posible en el espacio de tiempo con el que cuenta, sin perjuicio de reconocer que ello supone no abordar aspectos que pudieran ser interesantes pero que caen fuera de los límites del Grupo o que, aún pudiendo estar dentro del mandato, hubiera limitaciones de cualquier naturaleza para su tratamiento.

De esa forma, en el plazo que tiene fijado, el Grupo de trabajo estará en condiciones de poner a disposición del Consejo de Política Fiscal y Financiera un informe que refleje un bloque central de acuerdos alcanzado en el Grupo y, además, todas las posiciones que se hubieran puesto de manifiesto en el seno del Grupo de trabajo. De esta forma, el Consejo dispondrá así de la máxima información y de la visión más amplia posible que refleje todas las posiciones que se pongan de manifiesto en el seno del Grupo.

Por otra parte, se acordó que la Administración General del Estado elabore un documento que recoja aquellos aspectos que todos los miembros del Grupo de trabajo consideran que, al menos, deben tratarse en cada uno de los temas objeto de análisis, y que, en ocasiones, pueden representar una parte básica o mínimo común denominador de dichos temas. Este documento constituirá parte del documento final del Grupo.

Igualmente, se acordó que, de forma simultánea a la redacción del documento anterior, la Administración General del Estado elabore un documento que recogerá posiciones individuales de los miembros del Grupo en cada uno de los temas tratados y que constituirá, asimismo, parte del documento final del Grupo.

Ambos documentos se remitirán a los miembros del Grupo junto con la convocatoria de cada sesión de trabajo.

## **I. CONCRECIÓN DEL MANDATO RECIBIDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA**

### ***I.1 El concepto de inmigrante***

El diccionario de la Real Academia Española define inmigrar como la acción de trasladarse a un país del cual no se es natural con la finalidad de establecerse en él<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española, 22ª Edición.

Conforme a lo anterior, puede considerarse inmigrante:

*Toda aquella persona natural de una nación distinta de España que se traslada a nuestro país para establecerse en él.*

### ***I.2 Los ingresos objeto de análisis***

El análisis del Grupo de trabajo abordará el rendimiento derivado de los tributos estatales totalmente cedidos, de los tributos estatales cedidos parcialmente, del fondo de suficiencia y de la garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria.

### ***I.3 Los gastos objeto de análisis***

El trabajo comenzará por analizar las políticas de gasto que pudieran ser más relevantes en relación con la inmigración; servicios sociales, educación y sanidad, por ese orden. En la medida que el desarrollo de los trabajos del Grupo lo permita, podrían incorporarse al análisis otros gastos. Asimismo, al profundizar en el análisis de estos tres tipos de gastos se irán desarrollando métodos de trabajo que podrán ser de utilidad para el análisis del resto de servicios públicos prestados por las Comunidades Autónomas.

### ***I.4 El ámbito temporal del análisis***

El Grupo ha acordado desarrollar sus trabajos con la información de los años 2004 y 2005, de forma que se analicen los datos más actuales, si bien, dado que la última información disponible se corresponde con la liquidación del ejercicio 2005, este año se tomará como referencia en los casos en los que solamente se analice un ejercicio.

## **II LAS FUENTES DE DATOS**

Los datos que se utilicen para ingresos y gastos deben tener coherencia interna. En el caso en que las limitaciones de la información reduzcan esta coherencia, deberán señalarse las necesarias notas metodológicas.

### ***II.1 Los datos relativos a la población***

Los datos sobre población que se utilicen deben de cumplir dos requisitos:

- Que sean datos elaborados por organismos públicos competentes para ello y accesibles para todos.
- Que garanticen un tratamiento homogéneo de la información entre Comunidades Autónomas.

Las fuentes que cumplen estas condiciones son la explotación estadística del padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística, los datos de alumnos publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia y las cifras de población protegida por el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo.

## *II.2 Los datos relativos a los ingresos*

En el caso de los datos que se precisen de ingresos se procederá de la siguiente forma: los impuestos que estén gestionados por la Administración General del Estado serán facilitados por ésta y los que estén gestionados por las Comunidades Autónomas serán facilitados por las Comunidades Autónomas. Se suministrará, asimismo, la información sin el uso por las Comunidades Autónomas de su capacidad legislativa en materia tributaria. Respecto de los datos relativos al fondo de suficiencia y garantía sanitaria, todos los miembros del grupo disponen de la misma información

Debido a las características de las bases de datos tributarias, existen limitaciones para identificar a la población inmigrante en el ámbito tributario, ya que no se puede distinguir entre residentes y no residentes porque solamente se dispone del número de identificación de extranjero, que se extiende tanto a la población extranjera residente como no residente.

### *II.2.1 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Las Comunidades Autónomas facilitarán la siguiente información: el número de declaraciones y derechos reconocidos tributarios que se corresponden con los declarantes por este impuesto que tengan un número nacional de identidad, un número de identificación de extranjero (NIE) o cualquier otro código asignado a declarantes personas físicas extranjeras, no obligados a solicitar NIE, que realicen operaciones de naturaleza tributaria.

La información se desglosará en los siguientes tres hechos imposables: transmisiones patrimoniales (incluyendo recaudación por venta de vehículos usados), actos jurídicos documentados y operaciones societarias.

A propuesta de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado ha elaborado una hoja de cálculo que sirve de medio para la remisión de estos datos.

### *II.2.2 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Las Comunidades Autónomas facilitarán la siguiente información: el número de declaraciones y derechos reconocidos que se corresponden con los declarantes por este impuesto que tengan un número nacional de identidad, un número de identificación de extranjero (NIE) o cualquier otro código asignado a declarantes personas físicas extranjeras, no obligados a solicitar NIE, que realicen operaciones de naturaleza tributaria.

La información se desglosará entre la tributación por sucesiones y la tributación por donaciones.

A propuesta de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado ha enviado una hoja de cálculo que sirve de medio para la remisión de estos datos.

### *II.2.3 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre Patrimonio.*

Se ha solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información sobre número de declaraciones y cuota a ingresar de los sujetos pasivos con número de identificación extranjera.

#### *II.2.4 Datos tributarios relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Se ha solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información sobre los rendimientos de este impuesto cedidos a las Comunidades Autónomas (cuotas líquidas, término ind., retenciones de no declarantes y modelo 150) que se corresponden con sujetos pasivos extranjeros.

### **III METODOLOGÍA PARA ANALIZAR LOS INGRESOS**

#### *III.1 IVA y otros impuestos indirectos*

En estos impuestos existen distintas metodologías respecto de las que podría no alcanzarse ningún acuerdo. Por ello, el informe del Grupo recogerá los resultados de las distintas metodologías que aporten los miembros del mismo.

#### *III.2 Fondo de suficiencia y garantía de crecimiento mínimo de la financiación sanitaria.*

Debido a la dificultad de diseñar un procedimiento de imputación diferente del reparto en proporción a la población extranjera residente en cada Comunidad Autónoma, éste criterio se incorporará al informe del Grupo.

### **IV METODOLOGÍA PARA ANALIZAR LOS GASTOS**

Para afrontar el análisis de los gastos vinculados a los inmigrantes en servicios sociales, educación y sanidad se distinguen dos grupos de servicios públicos en cada uno de ellos:

- Aquellos gastos específicos de la población inmigrante y en los que se incurre, precisamente, porque hay un sector de la población que ostenta dicha condición.
- Aquellos gastos correspondientes a la prestación de servicios a inmigrantes en tanto que población de la comunidad, sin que estén originados por el hecho de ser inmigrantes.

## SECCIÓN II

### Índice de contenidos.

I.	CONCRECIÓN DEL MANDATO RECIBIDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA .....	2
I.1	El concepto de inmigrante .....	3
I.2	Los ingresos objeto de análisis .....	4
I.3	Los gastos objeto de análisis .....	4
I.4	El ámbito temporal del análisis .....	4
II	LAS FUENTES DE DATOS .....	5
II.1	Los datos relativos a la población .....	5
II.2	Los datos relativos a los ingresos .....	5

En el marco del debate sobre el procedimiento de trabajo del Grupo, la Comunidad de Madrid propone que sus decisiones sean sometidas a votación con la finalidad de salvaguardar las normas previstas en el derecho español para la formación de voluntad de los órganos colegiados. Eludir la votación, según esta Comunidad, podría desvirtuar la validez del acuerdo por el que se decida elevar al Consejo de Política Fiscal y Financiera el informe que se le ha encomendado elaborar.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicita que cuando se planteen varias posibilidades se vote para decidir cuál es la que se elige, con independencia de que el documento del Grupo de trabajo refleje todas las opiniones.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuestiona si la consecuencia de que el documento final del Grupo de trabajo no alcanzase un respaldo mayoritario sería que el Grupo no podría elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera un informe.

La Comunidad de Madrid plantea que el trabajo del Grupo debería contemplar el análisis del desequilibrio vertical del Estado y las Comunidades Autónomas en ingresos y gastos. El sistema de financiación forma parte de la financiación global del Estado, por lo que, si lo excluimos, estaremos limitando el contenido de nuestro análisis, además de soslayar la definición de un posible mecanismo de corrección puesto que no se va a cuestionar si actualmente el reparto de las fuentes financieras es el adecuado; cuestión fundamental de cara a la revisión del sistema.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostiene que no puede identificarse extranjero con inmigrante en el sentido de la Conferencia de Presidentes, debiendo establecerse la metodología a seguir, ante la necesidad de que Ingresos y Gastos se refieran al mismo colectivo. No podemos referirnos al concepto amplio de extranjeros en el ámbito de los ingresos y más estricto de inmigrantes económicos para los gastos, al no resultar comparables

## **I. CONCRECIÓN DEL MANDATO RECIBIDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA**

La Comunitat Valenciana plantea el cálculo de las necesidades de financiación del sistema de financiación del año base del sistema aplicando la población del año 2005. Con este ejercicio se trataría de ver los desequilibrios que el fenómeno de la inmigración ha generado en el mapa de la financiación autonómica.

Respecto a esta propuesta, la Comunidad Autónoma de Aragón opina que el ejercicio la Comunidad Valenciana es algo que ya se hizo en el anterior Grupo de trabajo, si lo que se propone es incorporar toda la población. La Comunidad Autónoma de Cantabria ve en la propuesta de la Comunitat Valenciana un problema metodológico muy serio ya que se está suponiendo que todos los extranjeros tienen la misma renta disponible y capacidad de gasto y que todos los nacionales tienen la misma capacidad de gasto y los mismos ingresos.

La Comunidad Autónoma de Galicia entiende que la propuesta de la Comunitat Valenciana no permite explicar la repercusión de la población inmigrante en la actividad y en el crecimiento económico de las Comunidades Autónomas en que ha habido un significativo aumento de la población por vía de inmigración. Esta repercusión tiene efectos en los ingresos fiscales, ya que se puede observar una correlación directa entre mayor inmigración y mayor recaudación en todos los ámbitos.

La Comunidad de la Región de Murcia apoya la propuesta de la Comunitat Valenciana ya que considera que el cálculo que propone es un primer paso, que se basa en el supuesto de que los

inmigrantes aportan y consumen los mismo que los nacionales. Un segundo paso sería ver si aportan o reciben más o menos.

La Comunidad de Madrid cree que la propuesta de la Comunitat Valenciana es muy razonable ya que permite ver, con las necesidades de financiación que tiene el modelo y la inmigración que se ha producido, qué impacto tiene en términos de necesidades de financiación.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Cataluña considera que el Grupo de trabajo tendría que calcular cuáles son las necesidades de financiación que tienen las Comunidades Autónomas debido al efecto de la inmigración, ya que no es lo mismo que el aumento de la población haya sido por el crecimiento natural de la población que por la inmigración. Para ello una propuesta simplificada sería estimar cuáles son los gastos que un inmigrante necesita de más respecto de un autóctono, posteriormente se debería ver si los inmigrantes aportan menos recursos que los autóctonos. En este cálculo lo importante no es llegar a una cifra absoluta, porque los gastos que hacen las Comunidades Autónomas dependen de sus propias políticas de gasto y de los recursos de los que disponen, sino que lo relevante es conocer qué porcentaje más de gasto necesitan los inmigrantes.

La Comunidad Autónoma de Aragón apoya la propuesta anterior ya que se trata de determinar si hay unos ingresos atípicos o unos gastos atípicos por parte de los extranjeros, no se trata de comparar si se gasta o se ingresa por extranjeros. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Cantabria cree que lo esencial es conocer el efecto diferencial que introduce la inmigración en la estructura de ingresos y de gastos de las Comunidades Autónomas.

La Comunidad de la Región de Murcia plantea una limitación al cálculo propuesto por la Comunidad Autónoma de Cataluña, basada en que extranjero no es igual al inmigrante residente. Este hecho afecta al cálculo ya que se compara un gasto cautivo con unos ingresos ligados a picos coyunturales, como son los impuestos pagados por transmisiones de viviendas de segunda mano.

Al hilo de las propuestas de la Comunitat Valenciana y de la Comunidad Autónoma de Cataluña y atendiendo a las limitaciones temporales del Grupo de trabajo, la Comunidad de la Región de Murcia pide calcular las nuevas necesidades de financiación por el incremento de la población, ya sea autóctona o por la inmigración, y luego centrar el esfuerzo en los gastos debido a que son mas fáciles de abordar que los ingresos y que éstos presentan muchas limitaciones.

Respecto a esta propuesta, la Comunidad Autónoma de Cantabria considera que no es correcto analizar únicamente los gastos y no los ingresos, ya que el crecimiento económico revierte sobre la renta disponible y sobre los impuestos, lo que se refleja en la financiación.

### *1.1 El concepto de inmigrante*

En relación con la definición de inmigrante como la persona natural extranjera que se traslada a residir a España, la Comunidad Autónoma de Cantabria lo cree conveniente ya que se trata de un concepto simple y deberemos comenzar con el, pero nos vamos a ver obligados a matizarlo y mucho en su momento.

La Comunidad Autónoma de Galicia solicita que se incluyan a los emigrantes retornados de nacionalidad española.

La Comunidad Autónoma de Cataluña opina que, si bien es cierto que en el mandato del Grupo se especifica únicamente los efectos de la inmigración sobre la financiación autonómica, también es cierto que el fenómeno producido en los últimos años ha sido muy específico y ha

incidido en un determinado tipo de población inmigrante que es la que ha causado las mayores presiones sobre los gastos de las Comunidades Autónomas. Las presiones que el Grupo está tratando de analizar son las que se refieren al incremento de la población inmigrante que ha venido a nuestro país por circunstancias económicas. En el Consejo de Política Fiscal y Financiera se ha manifestado muchas veces al tratarse sobre la inmigración que lo que está en el trasfondo es la inmigración económica, aunque no se especifique concretamente.

La Comunidad de Canarias intervino para aclarar una propuesta contenida en el documento que envió para la segunda reunión. Su propuesta era que sobre el tipo de inmigración que va a tratar el Grupo sea el que todos los miembros decidan

La Comunidad de Madrid opina, en este sentido, que la intención de la Conferencia de Presidentes y del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, era estudiar el impacto de la inmigración en sentido económico. La definición de la RAE puede ser buena como punto de partida, porque no excluye la consideración de inmigración en sentido económico. Pero, desde luego, no puede interpretarse que el análisis del Grupo deba limitarse a la misma. Es más, cuando se esté trabajando con datos de extranjeros y no de inmigrantes, debería indicarse expresamente en las tablas y cuadros correspondientes.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostiene que no puede identificarse extranjero con inmigrante, ya que considera que determinados extranjeros residentes no empadronados tributan por determinados impuestos pero no deben considerarse inmigrantes. Asimismo, no puede aceptar que se computen ingresos tributarios generados por extranjeros que pueden no ser residentes porque estas personas no tendrán impacto en el gasto.

La Comunidad Autónoma de Aragón no está de acuerdo en un concepto de inmigrante igual a inmigrante económico, porque pueden darse casos en que un extranjero que no sea inmigrante económico genere en un futuro gastos, lo cual puede suceder dentro de unos años.

## ***1.2 Los ingresos objeto de análisis***

No se expresaron opiniones distintas de lo recogido en la Sección I.

## ***1.3 Los gastos objeto de análisis***

La Comunidad de Madrid propone que el análisis se extienda, además de a los servicios sociales, educación y sanidad, al transporte público y a las infraestructuras.

En relación con el ámbito de estudio de los servicios sociales, la Comunidad Autónoma de Andalucía propone que el estudio de estos servicios sociales alcance a aquellos especializados para inmigrantes. En este sentido, la Comunidad de Madrid propone añadir aquellos otros gastos donde los inmigrantes sean usuarios preferentes; es decir, donde el "usuario inmigrante" tenga una frecuentación sensiblemente mayor que el "usuario nativo".

## ***1.4 El ámbito temporal del análisis***

La Comunidad Autónoma de La Rioja opina que el análisis temporal debe cubrir desde el año base del sistema 1999, para poder recoger la perspectiva del crecimiento de los ingresos y de la evolución de la población inmigrante.

La Comunidad Autónoma de Andalucía entiende que en el ámbito temporal de análisis se trata de escoger uno de los dos modelos siguientes: un modelo de análisis detallado con pocos años o un modelo de análisis más agregado, basado en macromagnitudes con unas series más largas.

## **II LAS FUENTES DE DATOS**

### ***II.1 Los datos relativos a la población***

La Comunidad Autónoma de Cantabria plantea que existen varias cifras de población diferentes elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y que no deberían eliminarse las fuentes distintas del padrón municipal al comienzo del Grupo.

### ***II.2 Los datos relativos a los ingresos***

La Comunidad Autónoma de Cataluña solicita que cuando se disponga de los datos referentes a los impuestos aportados por la población extranjera, se haga algún tipo de análisis para ver las diferencias que existen entre Comunidades Autónomas respecto de la importancia que pueden tener los ingresos de los extranjeros no residentes. Este aspecto es relevante en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, puesto que una parte importante de los ingresos aportados por la población extranjera en concepto de este impuesto corresponde a no residentes, circunstancia que no puede cuantificarse puesto que la disponibilidad de datos no lo permite.

## **Anexo VII**

### **Cuadros datos de población facilitados por la AGE**

## Datos de población

- Cuadro I.1 Población total y extranjera en las Comunidades Autónomas. Año 2004.
- Cuadro I.2 Población total clasificada por edades en las Comunidades Autónomas. Año 2004.
- Cuadro I.3 Población extranjera clasificada por edades en las Comunidades Autónomas. Año 2004.
- Cuadro I.4 Extranjeros con tarjeta de residencia en vigor. Año 2004.
- Cuadro I.5 Inmigraciones procedentes del extranjero clasificadas por origen. Extranjeros. Año 2004.
- Cuadro I.6 Alumnos totales en enseñanza no universitaria agrupados por niveles educativos. Curso 2003-2004.
- Cuadro I.7 Alumnos extranjeros en enseñanza no universitaria agrupados por niveles educativos. Curso 2003-2004.
- Cuadro I.8 Alumnos extranjeros en enseñanza no universitaria agrupados por origen. Curso 2003-2004.
- Cuadro I.9 Población protegida por el Sistema Nacional de Salud. Año 2004.

Cuadro I.1

Población total y extranjera en las Comunidades Autónomas. Año 2004.

CC. AA.	Población total	Población extranjera	Peso relativo de la población extranjera
Cataluña	6.813.319	642.846	9,4%
Galicia	2.750.985	58.387	2,1%
Andalucía	7.687.518	321.570	4,2%
Principado de Asturias	1.073.761	22.429	2,1%
Cantabria	554.784	16.364	2,9%
La Rioja	293.553	24.988	8,5%
Región de Murcia	1.294.694	132.918	10,3%
Valenciana	4.543.304	464.317	10,2%
Aragón	1.249.584	77.545	6,2%
Castilla-La Mancha	1.848.881	88.858	4,8%
Canarias	1.915.540	185.781	9,7%
Extremadura	1.075.286	20.066	1,9%
Illes Balears	955.045	131.423	13,8%
Madrid	5.804.829	664.255	11,4%
Castilla y León	2.493.918	71.300	2,9%
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>40.355.001</b>	<b>2.923.047</b>	<b>7,2%</b>

Fuentes:

Población total: cifras oficiales de población, Real Decreto 2348/04.

Población extranjera: explotación del padrón municipal del año 2004 (INE).

Cuadro I.2

Población total clasificada por edades en las Comunidades Autónomas. Año 2004.

CC. AA.	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75-79 años	80-84 años	85 y más años	Total
Cataluña	337.957	303.856	308.669	337.873	464.078	622.511	605.711	568.752	512.432	463.328	419.096	403.303	313.260	310.640	303.223	244.512	165.979	128.139	6.813.319
Galicia	95.340	98.595	119.832	143.212	191.046	224.058	211.425	206.199	198.663	185.561	172.815	172.945	144.836	155.117	154.115	119.470	85.296	72.460	2.750.985
Andalucía	388.300	409.062	471.965	504.484	597.823	664.618	644.455	647.928	581.833	495.115	416.070	398.026	333.206	327.428	319.148	235.079	148.645	104.333	7.687.518
Principado de Asturias	32.589	32.649	39.203	51.262	69.785	85.451	80.975	79.985	83.697	82.688	75.117	70.771	51.975	58.742	63.635	52.442	35.504	27.291	1.073.761
Cantabria	22.355	20.644	23.705	28.957	38.718	46.394	44.763	44.066	43.981	41.739	36.977	32.735	24.417	26.258	27.792	23.109	15.280	12.894	554.784
La Rioja	12.759	12.138	13.037	14.785	20.050	25.219	24.635	23.743	23.074	20.554	17.701	16.517	13.691	13.584	14.587	12.207	8.693	6.579	293.553
Región de Murcia	75.199	70.888	76.498	80.080	106.037	123.467	117.162	111.735	95.476	78.506	66.024	61.311	49.858	53.070	50.173	39.611	23.601	15.998	1.294.694
Valenciana	213.182	210.268	229.708	250.286	329.325	407.255	391.467	379.167	345.702	301.031	268.357	256.799	220.086	213.081	198.921	156.231	101.494	70.944	4.543.304
Aragón	51.449	51.378	54.334	61.139	79.515	100.569	99.905	99.012	95.139	85.530	75.970	73.177	60.431	63.044	68.799	57.722	41.283	31.188	1.249.584
Castilla-La Mancha	84.383	92.719	105.536	110.763	129.586	146.943	146.533	150.301	142.041	115.364	96.673	89.993	78.784	89.564	96.096	79.235	53.824	40.543	1.848.881
Canarias	91.380	97.365	108.678	117.465	149.057	180.178	191.454	179.748	156.163	127.650	108.867	96.359	80.227	74.445	64.573	43.222	26.280	22.429	1.915.540
Extremadura	46.391	53.423	64.430	69.866	76.664	79.407	80.414	85.788	83.488	68.014	57.298	54.814	48.214	54.611	57.000	44.593	29.276	21.595	1.075.286
Illes Balears	47.996	46.797	49.575	51.920	69.066	91.058	91.438	83.893	74.301	64.722	56.964	53.355	41.520	36.766	34.218	27.223	19.016	15.217	955.045
Madrid	262.096	265.030	277.136	309.002	426.334	561.914	553.599	515.217	455.879	395.216	351.139	333.661	258.143	237.245	223.202	171.099	114.170	94.747	5.804.829
Castilla y León	84.786	92.829	108.161	128.330	161.243	187.743	184.574	191.807	191.538	173.498	151.506	144.167	125.104	135.493	145.739	124.964	88.354	74.082	2.493.918
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>1.846.162</b>	<b>1.857.641</b>	<b>2.050.467</b>	<b>2.259.424</b>	<b>2.908.327</b>	<b>3.546.785</b>	<b>3.468.510</b>	<b>3.367.341</b>	<b>3.083.407</b>	<b>2.698.516</b>	<b>2.370.574</b>	<b>2.257.933</b>	<b>1.843.752</b>	<b>1.849.088</b>	<b>1.821.221</b>	<b>1.430.719</b>	<b>956.695</b>	<b>738.439</b>	<b>40.355.001</b>

Fuente: Explotación del padrón municipal del año 2004 (INE).

Cuadro I.3

Población extranjera clasificada por edades en las Comunidades Autónomas. Año 2004.

CC. AA.	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75-79 años	80-84 años	85 y más años	Total
Cataluña	37.323	34.200	31.345	33.961	69.287	110.334	101.431	77.180	54.077	35.289	20.688	12.471	8.690	6.531	4.356	2.846	1.649	1.188	642.846
Galicia	1.768	2.741	3.171	3.299	5.794	8.431	7.972	7.060	5.418	3.969	2.569	1.809	1.302	1.045	782	595	321	341	58.387
Andalucía	12.572	15.648	16.204	15.639	27.755	40.216	39.539	34.180	26.678	19.851	15.369	14.657	13.401	11.328	8.103	5.190	3.199	2.041	321.570
Principado de Asturias	721	1.084	1.042	1.306	2.481	3.504	3.322	2.602	2.012	1.494	951	573	415	285	255	183	101	98	22.429
Cantabria	443	823	832	932	1.827	2.782	2.596	2.079	1.487	1.008	580	321	221	154	107	100	43	29	16.364
La Rioja	1.290	1.304	1.254	1.501	3.156	4.350	4.158	3.057	2.011	1.315	756	320	197	122	97	42	28	30	24.988
Región de Murcia	8.029	7.256	6.348	6.717	17.261	23.618	20.361	15.001	10.337	6.134	3.743	2.627	2.297	1.586	894	419	180	110	132.918
Valenciana	16.233	21.270	21.037	20.557	41.871	61.393	57.069	46.977	34.832	25.969	21.376	22.669	24.165	20.636	13.271	8.223	4.503	2.266	464.317
Aragón	4.373	4.172	3.851	4.122	9.142	13.722	12.679	9.728	6.263	4.163	2.223	1.228	705	464	343	197	104	66	77.545
Castilla-La Mancha	3.906	4.949	4.445	5.419	12.162	16.288	14.075	10.304	7.200	4.695	2.577	1.199	587	445	283	176	88	60	88.858
Canarias	6.237	8.279	8.742	8.304	13.867	21.842	23.640	21.608	17.125	12.587	10.363	9.082	8.735	6.637	3.887	2.576	1.450	820	185.781
Extremadura	996	1.201	1.269	1.351	2.037	2.785	2.783	2.391	1.822	1.259	785	419	269	224	162	145	87	81	20.066
Illes Balears	5.678	6.504	6.182	5.726	11.010	17.948	17.555	14.465	11.297	8.465	6.630	5.897	5.288	3.638	2.178	1.408	976	578	131.423
Madrid	29.370	35.215	34.822	37.387	78.728	112.741	103.325	81.446	57.480	38.145	22.398	12.469	7.539	5.166	3.568	2.250	1.212	994	664.255
Castilla y León	2.664	3.748	4.208	4.486	8.350	11.364	10.470	8.723	6.268	4.678	2.621	1.389	815	567	418	251	159	121	71.300
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>131.603</b>	<b>148.394</b>	<b>144.752</b>	<b>150.707</b>	<b>304.728</b>	<b>451.318</b>	<b>420.975</b>	<b>336.801</b>	<b>244.307</b>	<b>169.021</b>	<b>113.629</b>	<b>87.130</b>	<b>74.626</b>	<b>58.828</b>	<b>38.704</b>	<b>24.601</b>	<b>14.100</b>	<b>8.823</b>	<b>2.923.047</b>

Fuente: Explotación del padrón municipal del año 2004 (INE).

Cuadro I.4

Extranjeros con tarjeta de residencia en vigor. Año 2004.

CC. AA.	A 31 de diciembre de 2003		
	Total	Régimen General	Régimen Comunitario
Cataluña	383.938	289.326	94.612
Galicia	37.522	14.758	22.764
Andalucía	208.523	108.501	100.022
Principado de Asturias	12.730	6.242	6.488
Cantabria	11.778	7.893	3.885
La Rioja	13.621	11.171	2.450
Región de Murcia	58.150	48.159	9.991
Valenciana	180.011	92.260	87.751
Aragón	39.015	31.482	7.533
Castilla-La Mancha	36.540	30.462	6.078
Canarias	113.339	45.292	68.047
Extremadura	17.123	12.641	4.482
Illes Balears	75.867	32.650	43.217
Madrid	355.035	276.715	78.320
Castilla y León	45.233	30.609	14.624
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>1.588.425</b>	<b>1.038.161</b>	<b>550.264</b>

Fuente: Anuario Estadístico de Inmigración 2003. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro I.5

Inmigraciones procedentes del extranjero clasificadas por origen. Extranjeros. Año 2004.

CC. AA.	Extranjeros	Origen							
		Unión Europea	Resto de Europa	África	América	Asia	Oceanía	Pais desconocido	
Cataluña	149.705	9.380	15.474	21.704	27.862	7.116	32	68.137	
Galicia	12.594	1.565	1.004	819	7.026	208	10	1.962	
Andalucía	89.377	21.107	17.959	21.225	20.610	2.353	47	6.076	
Principado de Asturias	4.590	649	746	486	2.509	126	7	67	
Cantabria	4.228	295	1.098	311	2.104	124	5	291	
La Rioja	6.103	722	1.776	876	1.339	531	5	854	
Región de Murcia	27.071	5.055	3.202	8.762	7.425	406	3	2.218	
Valenciana	98.739	33.799	25.464	9.841	19.932	3.352	34	6.317	
Aragón	17.758	1.082	7.437	3.170	3.237	544	12	2.276	
Castilla-La Mancha	24.507	676	11.736	2.471	5.066	329	7	4.222	
Canarias	32.247	11.310	1.682	3.447	10.565	1.511	17	3.715	
Extremadura	4.651	502	1.166	1.236	1.118	111	3	515	
Illes Balears	22.065	4.251	876	1.514	2.906	220	22	12.276	
Madrid	112.639	7.672	34.269	9.906	45.361	7.522	39	7.870	
Castilla y León	18.691	1.299	5.612	1.309	4.503	340	5	5.623	
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>624.965</b>	<b>99.364</b>	<b>129.501</b>	<b>87.077</b>	<b>161.563</b>	<b>24.793</b>	<b>248</b>	<b>122.419</b>	

Fuente: Estadística de variaciones residenciales del año 2004 (INE)

Cuadro I.6

Alumnos totales en enseñanza no universitaria agrupados por niveles educativos. Curso 2003-2004.

CC. AA.	RÉGIMEN GENERAL							RÉGIMEN ESPECIAL				Total
	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Especial	E.S.O.	Bachillerato	Formación Profesional	Programas Garantía Social	Enseñanzas Artísticas	Enseñanzas de Idiomas	Enseñanzas Deportivas		
Cataluña	251.419	362.817	6.514	256.268	91.707	67.357	5.178	48.125	36.740	486	1.126.611	
Galicia	65.268	128.536	1.143	108.138	43.922	39.946	2.644	9.910	23.668	0	423.175	
Andalucía	243.040	534.028	4.593	408.207	127.293	88.064	7.814	27.910	27.494	0	1.468.443	
Principado de Asturias	20.493	43.137	499	36.698	16.137	13.511	566	2.589	10.000	0	143.630	
Cantabria	13.415	26.123	259	21.661	8.628	7.359	493	1.298	6.060	0	85.296	
La Rioja	7.862	15.127	121	11.557	3.779	3.195	319	1.011	3.935	0	46.906	
Región de Murcia	48.425	90.314	770	64.924	20.595	13.435	2.517	4.067	11.385	0	256.432	
Valenciana	134.890	259.144	2.613	193.248	57.338	47.674	2.599	19.225	36.340	0	753.071	
Aragón	38.737	64.006	753	46.830	17.010	13.536	1.702	4.249	15.731	199	202.753	
Castilla-La Mancha	56.153	119.946	1.082	91.748	27.992	15.365	1.989	4.190	17.276	0	335.741	
Canarias	56.709	120.369	1.252	92.140	33.484	24.072	1.825	16.623	26.136	0	372.610	
Extremadura	31.053	71.285	630	56.888	18.288	9.615	1.270	2.259	8.896	0	200.184	
Illes Balears	29.994	57.166	509	40.300	11.706	6.509	1.289	2.078	7.849	0	157.400	
Madrid	204.345	325.775	4.504	240.822	94.745	51.564	6.070	36.892	50.354	0	1.015.071	
Castilla y León	60.411	120.348	1.149	100.608	42.123	29.072	4.021	7.001	31.354	0	396.087	
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>1.262.214</b>	<b>2.338.121</b>	<b>26.391</b>	<b>1.770.037</b>	<b>614.747</b>	<b>430.274</b>	<b>40.296</b>	<b>187.427</b>	<b>313.218</b>	<b>685</b>	<b>6.983.410</b>	

Fuente: Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias (Ministerio de Educación y Ciencia).

## Cuadro I.7

## Alumnos extranjeros en enseñanza no universitaria agrupados por niveles educativos. Curso 2003-2004.

CC. AA.	RÉGIMEN GENERAL										RÉGIMEN ESPECIAL			Total
	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Especial	E.S.O.	Bachillerato	Formación Profesional	Programas Garantía Social	EE. Artísticas	Enseñanzas de Idiomas					
Cataluña	17.693	32.761	536	20.233	3.090	2.704	0	256	0	0	0	0	0	77.273
Galicia	919	2.703	15	2.159	460	252	31	0	0	0	0	0	0	6.539
Andalucía	7.251	21.098	85	12.178	1.546	933	108	200	841	0	0	0	0	44.240
Principado de Asturias	525	1.335	7	873	206	132	16	24	118	0	0	0	0	3.236
Cantabria	416	1.069	3	710	123	167	15	4	102	0	0	0	0	2.609
La Rioja	737	1.585	6	881	81	86	50	7	39	0	0	0	0	3.472
Región de Murcia	4.141	8.680	57	4.465	436	378	300	20	263	0	0	0	0	18.740
Valenciana	9.816	23.658	0	15.608	2.080	1.631	0	38	0	0	0	0	0	52.831
Aragón	2.770	4.937	38	2.838	331	341	196	43	268	0	0	0	0	11.762
Castilla-La Mancha	2.841	5.924	15	3.558	385	277	154	19	246	0	0	0	0	13.419
Canarias	3.334	8.833	30	6.099	1.313	739	84	0	1.564	0	0	0	0	21.996
Extremadura	530	1.467	14	858	97	73	19	13	85	0	0	0	0	3.156
Illes Balears	3.099	6.771	47	3.998	535	246	171	74	650	0	0	0	0	15.591
Madrid	19.639	41.948	411	25.754	3.860	2.422	1.373	500	2.113	0	0	0	0	98.020
Castilla y León	2.020	5.080	25	3.337	473	379	259	39	706	0	0	0	0	12.318
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>75.731</b>	<b>167.849</b>	<b>1.289</b>	<b>103.549</b>	<b>15.016</b>	<b>10.760</b>	<b>2.776</b>	<b>1.237</b>	<b>6.995</b>	<b>1.237</b>	<b>1.237</b>	<b>1.237</b>	<b>1.237</b>	<b>385.202</b>

Fuente: Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias (Ministerio de Educación y Ciencia).

Cuadro I.8

Alumnos extranjeros en enseñanza no universitaria agrupados por origen. Curso 2003-2004.

CC. AA.	Europa		África	América del Norte	América Central	América del Sur	Asia	Oceania	No consta país	Total
	Total	U.E.								
Cataluña	11.410	4.805	24.022	803	3.422	32.718	4.857	40	1	77.273
Galicia	1.269	873	618	112	396	3.948	186	10	0	6.539
Andalucía	18.538	13.450	8.769	687	606	13.444	1.579	28	589	44.240
Principado de Asturias	607	301	200	88	322	1.920	91	8	0	3.236
Cantabria	597	182	125	86	169	1.561	65	6	0	2.609
La Rioja	757	187	721	19	70	1.685	220	0	0	3.472
Región de Murcia	2.528	1.286	5.020	59	168	10.699	258	7	1	18.740
Valenciana	19.650	9.377	5.981	375	873	23.992	1.895	30	35	52.831
Aragón	3.260	674	2.652	124	427	4.904	387	8	0	11.762
Castilla-La Mancha	3.620	437	2.772	104	452	6.145	319	6	1	13.419
Canarias	6.882	5.817	2.007	186	1.288	9.952	1.673	8	0	21.996
Extremadura	478	326	1.657	32	74	810	104	1	0	3.156
Illes Balears	4.621	3.443	2.561	95	440	7.300	565	9	0	15.591
Madrid	19.023	6.174	13.860	1.492	5.144	53.386	5.024	52	39	98.020
Castilla y León	4.161	1.233	1.685	208	762	5.019	470	9	4	12.318
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>97.401</b>	<b>48.565</b>	<b>72.650</b>	<b>4.470</b>	<b>14.613</b>	<b>177.483</b>	<b>17.693</b>	<b>222</b>	<b>670</b>	<b>385.202</b>

Fuente: Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias (Ministerio de Educación y Ciencia).

Cuadro I.9

Población protegida por el Sistema Nacional de Salud. Año 2004.

CC. AA.	Población protegida
Cataluña	6.634.724
Galicia	2.599.841
Andalucía	7.206.333
Principado de Asturias	1.038.355
Cantabria	532.003
La Rioja	279.837
Región de Murcia	1.212.237
Valenciana	4.354.840
Aragón	1.172.814
Castilla-La Mancha	1.754.332
Canarias	1.823.136
Extremadura	1.004.144
Illes Balears	917.294
Madrid	5.383.018
Castilla y León	2.322.408
<b>CC. AA. Rég. Común</b>	<b>38.235.316</b>

Fuente: Recursos económicos del

Sistema Nacional de Salud

2003-2006. (Ministerio de

Sanidad y Consumo)